



GOBIERNO DE MENDOZA



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

PLIEGOS DE LICITACIÓN PÚBLICA

**OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL
RUTA PROVINCIAL N° 222
Tramo: RN N° 40 – LAS LEÑAS**

Departamento: MALARGÜE

Provincia: MENDOZA



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

MENDOZA

OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL R. P. N°222

Tramo: RN N°40 a Las Leñas

Departamento: Malargüe Provincia:

Mendoza

ÍNDICE

- Memoria Descriptiva Pág. 3
- Pliego de Complementario de Condiciones (PCC) Pág. 6
- Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP) Pág. 26
- Cómputo Métrico Pág. 39
- Carpeta de Planos Pág. 45
- Cartel de Obra Pág. 48
- Planillas de Equipos Pág. 52
- Planillas de Propuesta Pág. 55



GOBIERNO DE MENDOZA



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

MEMORIA DESCRIPTIVA

**OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL
RUTA PROVINCIAL N° 222
Tramo: RN N° 40 – LAS LEÑAS**

Departamento: MALARGÜE

Provincia: MENDOZA



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL RP N° 222

Tramo: RN N° 40 A LAS LEÑAS

Departamento: MALARGÜE - Provincia: MENDOZA

MEMORIA DESCRIPTIVA

La Ruta Provincial N°222, es una ruta turística que conecta Malargüe con el centro de esquí Las Leñas y el Valle Hermoso. La longitud total del tramo a intervenir asciende a 50 km.

A lo largo del camino se encuentran lugares como el cañón del río Salado, la Laguna de la Niña Encantada, Los Molles, el Pozo de las Ánimas, entre otros parajes y se puede disfrutar de paisajes de montaña, aguas termales y el centro de esquí de Las Leñas que cuenta con las mejores pistas de la provincia con una afluencia muy importante de turistas en plena época invernal como así también en el resto del año.

En el año 2021 se realizó la repavimentación y la demarcación de la Ruta desde la RN N°40 hasta la progresiva 20+000, por lo que ahora se pretende con esta obra es de dotarla de mayor seguridad vial, teniendo como tareas a ejecutar la demarcación horizontal con material termoplástico pulverizado desde las progresivas 20+500 hasta la 50+000 y material termoplástico por extrusión de simbología de curvas sobre calzada; colocación de defensas metálicas en la zona de curvas peligrosas, señalización vertical nueva colocada sobre postes de madera y metálicos en altura suficiente para que puedan observarse en época invernal sobre postes indicadores de nivel de nieve.

Se deberán comenzar los trabajos de demarcación horizontal desde Las Leñas hacia RN40.

DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

-Longitud Tramo aproximadamente: 50 km.

-Ancho de calzada: 6.5 m.

TRABAJOS A EJECUTAR

1-OFRITA BÁSICA:

Se fijaron las siguientes tareas a realizar en el tramo:

- Demarcación horizontal con pintura termoplástica en caliente.
- Señalización vertical.
- Postes metálicos de nivel de nieve
- Colocación de defensas metálicas



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



MENDOZA

OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL RP N° 222

Tramo: RN N° 40 A LAS LEÑAS

Departamento: MALARGÜE - Provincia: MENDOZA

PLAZO DE OBRA

Dadas las características particulares de esta obra se establece un Plazo Total para su Ejecución de **3 (tres) meses.**

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la obra asciende a pesos **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 645.000.000,00).**

Los precios unitarios corresponden a octubre de 2025.-



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

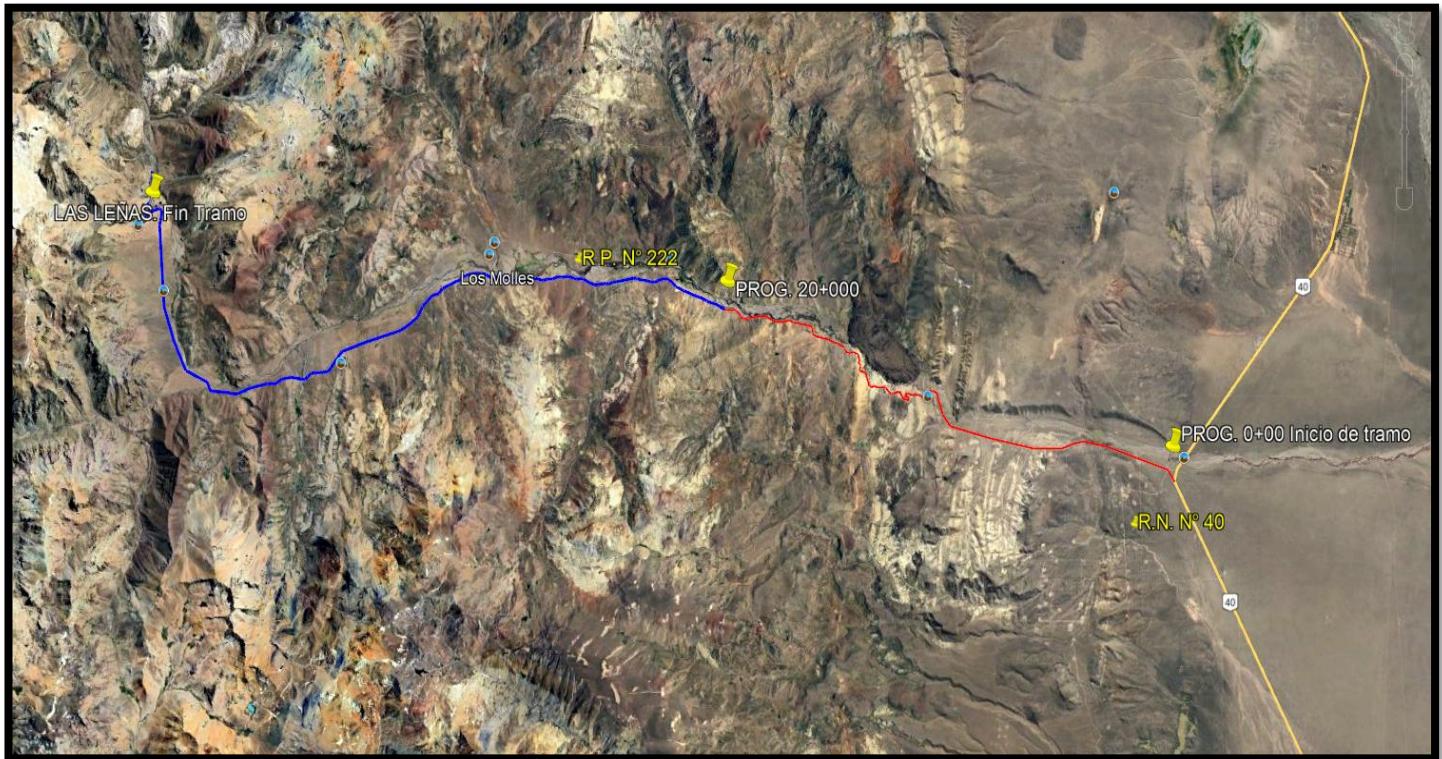


OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL RP N° 222

Tramo: RN N° 40 A LAS LEÑAS

Departamento: MALARGÜE - Provincia: MENDOZA

CROQUIS DE UBICACIÓN





GOBIERNO DE MENDOZA



PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES (PCC)

**OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL
RUTA PROVINCIAL N° 222
Tramo: RN N° 40 – LAS LEÑAS**

**Departamento: MALARGÜE
Provincia: MENDOZA**

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES (PCC)

OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL R.P. N°222
Tramo: RN N°40 – LAS LEÑAS

Departamento: MALARGÜE
Provincia: MENDOZA

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la obra asciende a pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 645.000.000,00).

Los precios unitarios corresponden al mes de octubre de 2025.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 (TRES) MESES.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL RP N°222

TRAMO: RN N°40 – LAS LEÑAS

UBICACION: DEPARTAMENTO MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA

ÍNDICE

ARTÍCULO 1º) - DOCUMENTACION QUE RIGE PARA LA OBRA.....	3
ARTÍCULO 2º) - PLAZO DE EJECUCIÓN.....	3
ARTÍCULO 3º) - PLAZO DE GARANTÍA.....	3
ARTÍCULO 4º) - GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.....	3
ARTÍCULO 5º) - REPLANTEO	3
ARTÍCULO 6º) - MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO EN CALLES Y RUTAS.....	3
ARTÍCULO 7º) - PLANOS CONFORME A OBRA	5
ARTÍCULO 8º) – DECLARACIÓN DE CALIDAD Y CONTROL DE LOS TRABAJOS	5
ARTÍCULO 9º) - PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN.....	6
ARTÍCULO 10º) - OBRAS DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD EQUIVALENTE	7
ARTÍCULO 11º) - ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.....	8
ARTÍCULO 12º) - REGIMEN PARA EL RECONOCIMIENTO DE VARIACIONES DE PRECIOS	8
ARTÍCULO 13º) - ADOPCIÓN DE LOS INDICES DE LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS DE MENDOZA (DEIE)	9
ARTÍCULO 14º) - INSTRUMENTAL TOPOGRÁFICO Y ELEMENTOS DE DIBUJO A PROVEER POR EL CONTRATISTA	9
ARTÍCULO 15º) - ELEMENTOS PARA ENSAYOS	9
ARTÍCULO 16º) - PERÍODO DE VEDA DE USO ASFÁLTICO	11
ARTÍCULO 17º) - SEÑALAMIENTO OBRA EN CONSTRUCCIÓN.....	12
ARTÍCULO 18º) - PROVISIÓN DE CARTELES DE OBRA	12
ARTÍCULO 19º) - INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN EN EL REGISTRO DE ANTECEDENTES DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS	12
ARTÍCULO 20º) - MODIFICACIÓN DEL ART. 1.3.1.7) DEL PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN Y FORMACIÓN DEL CONTRATO.....	12
ARTÍCULO 21º) – PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LOS OFERENTES.....	12
ARTÍCULO 22º) – MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 85º DEL PLIEGO DEL PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN Y FORMACIÓN DEL CONTRATO	13
ARTÍCULO 23º) - PRECAUCIONES EN ZONAS DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN	13
ARTÍCULO 24º) - VISITA DE OBRA	13
ARTÍCULO 25º) - EQUIPOS MÍNIMOS PARA LA OBRA.....	13
ARTÍCULO 26º) – SISTEMA DE CONTRATACIÓN	14
ARTÍCULO 27º) – MOVILIDAD DE OBRA PARA LA INSPECCIÓN (TOPOGRAFÍA Y LABORATORIO).....	14
ARTÍCULO 28º) – MODIFICACIONES AL ARTÍCULO 1º DEL PLIEGO DEL PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN Y FORMACIÓN DEL CONTRATO	14
ARTÍCULO 29º) – PRESENTACIÓN DE ANÁLISIS DE PRECIOS	15
ARTÍCULO 30º) – PRESENTACIÓN DE METODOLOGÍA DE TRABAJO	15
ARTÍCULO 31º) – COMPRE MENDOCINO	15



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL RP N°222

TRAMO: RN N°40 – LAS LEÑAS

UBICACION: DEPARTAMENTO MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA

ARTÍCULO 1º) - DOCUMENTACION QUE RIGE PARA LA OBRA

Rige para la presente obra:

- El Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato en tomo aparte, que fuera aprobado en la sesión de fecha 20/04/2001, Acta N°18, por el Consejo Ejecutivo mediante Resolución N°571, emitida el 26 de abril de 2001.
- El Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV que fuera aprobado en la sesión de fecha 31/05/2005, por el Consejo Ejecutivo mediante Resolución N°503/05.
- Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales de la DNV - Edición 2017 (<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/pliegos-de-especificaciones-tecnicas>).

Deberá certificarse mediante boleta de compra que toda la documentación que rige para la obra según este artículo ha sido adquirida (en virtud de la situación actual la adquisición de la documentación de la obra es mediante medios electrónicos) por la Empresa oferente, y su incumplimiento será causal de rechazo expreso según se prevé en art. 1.3.1.10 del Pliego General de la Licitación y Formación de Contrato.

Deberá tenerse en cuenta también lo estipulado en 1.4.1.1 último párrafo en lo que se refiere a que las boletas de compra deberán ser anteriores a la apertura de la Licitación.

ARTÍCULO 2º) - PLAZO DE EJECUCIÓN

El Adjudicatario se obliga a terminar totalmente los trabajos que se licitan, en el término de 3 (TRES) MESES.

ARTÍCULO 3º) - PLAZO DE GARANTÍA

Transcurridos 12 (doce) meses desde la fecha de la Recepción Provisoria, se efectuará la Recepción Definitiva de acuerdo con lo establecido en el Art. 69º del Pliego General de Condiciones.

ARTÍCULO 4º) - GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

Los gastos que demande al Contratista el cumplimiento de los Pliegos de Condiciones y de Especificaciones Técnicas que no estén previstos en los rubros del presupuesto general de la obra, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

ARTÍCULO 5º) - REPLANTEO

El plazo para la realización del replanteo parcial según lo establece el art. 20 del Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato (art. Modificado por Resolución del Consejo Ejecutivo de la DPV N°625 del 24/06/2010), si fuera necesario, será de treinta (30) días corridos.

ARTÍCULO 6º) - MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO EN CALLES Y RUTAS

El Contratista es responsable de la seguridad de todas las actividades que se desarrolladas en el emplazamiento de las obras y en cualquier otro lugar, fuera del mismo, donde se realicen trabajos relacionados con el Contrato.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL RP N°222

TRAMO: RN N°40 – LAS LEÑAS

UBICACION: DEPARTAMENTO MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA

Cuando las obras se ejecuten en o a través de vías de comunicación en uso, el Contratista no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito público de vehículos y toda vez que para la ejecución de los trabajos tuviera que ocupar la calzada, deberá construir o habilitar vías provisionales laterales o desviar la circulación por caminos auxiliares previamente aprobados por la Inspección de obras. Tanto las vías laterales provisionales, como los caminos auxiliares que apruebe la Inspección deberán ser mantenidos por el Contratista en buenas condiciones de transitabilidad salvo que el proyecto disponga explícitamente otro procedimiento. Este mantenimiento será extensivo a la propia vía a reparar comprendida entre los límites (inicio y fin) establecidos para la presente obra. Se entiende por buenas condiciones de transitabilidad a lo siguiente:

Vías provisionales y calzadas enripiadas: se mantendrá una calzada enripiada y consolidada con la cantidad necesaria de riegos de agua como para evitar que se produzca polvo en suspensión. La cantidad de riegos será fijada por la Inspección de Obras en función de la situación climática reinante. El Contratista podrá optar por mejorar la capa de rodamiento con algún tipo de estabilización (cal, cemento, productos químicos, asfáltica, etc.). En cualquier caso, deberá contar con la aprobación previa de la Inspección de Obras. Igual criterio que los señalados se adoptará en el caso que se usen como desvío calles existentes no pavimentadas.

Vías existentes pavimentadas y calzadas pavimentadas existentes en el tramo de obra: se efectuarán las tareas de mantenimiento necesarias: sellado de juntas y grietas, colocación de lechadas o microaglomerados asfálticos, bacheo, reparación total o parcial de losas de hormigón, etc., mientras dure el uso de éstas como desvío durante la ejecución de la obra o hasta tanto sean intervenidas como parte de la obra. Si por el uso con tránsito de vehículos de obra o del existente más el derivado se deteriorara el pavimento existente, el Contratista realizará la obra de reparación necesaria a criterio de la DPV la que hasta podría consistir en la reconstrucción de los tramos usados durante la ejecución de las obras del presente pliego.

Es obligación de El Contratista señalar todo el recorrido que comprende el desvío y/o los caminos auxiliares, asegurando su eficacia con todas las advertencias necesarias, para orientar y guiar el tránsito, tanto de día como de noche, para lo cual, en este último caso, serán absolutamente obligatorio la colocación de señales luminosas. El Contratista será el único responsable de los accidentes que resulten atribuibles al estado de los desvíos o la deficiencia, sustracción o rotura del señalamiento o de las medidas de protección.

El Ofertante presentará como parte de la documentación de la oferta un plan de desvíos tentativo para la ejecución de las obras. De ser adjudicatario deberá ratificar o rectificar el mismo con una anticipación mínima de quince (15) días a la iniciación de los trabajos, poniendo a disposición de la Inspección de obras el plan de desvíos a adoptar. Dicho plan deberá reunir las condiciones de factibilidad y seguridad necesarias para el desplazamiento de vehículos, ciclistas y peatones y guardar coherencia con el plan de trabajos respectivo. El Contratista no podrá iniciar ninguna tarea relacionada con dicho plan de desvíos, hasta tanto no cuente con la aprobación de la Inspección de Obras, la que le será comunicada mediante orden de servicio dentro de los quince (15) días de haber recibido dicho plan. Vencido dicho plazo sin observaciones se considerará automáticamente aprobado el mismo.

Cuando por razones de ejecución de los trabajos fuera necesario desviar el tránsito por la calzada en construcción, no sería de aplicación lo establecido en el art. 68 del Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato por tratarse de la habilitación de un desvío provisional.

En caso de que la Dirección Provincial de Vialidad resolviera realizar algún tipo de obra necesaria para mantener el tránsito en las condiciones descritas por no ejecutarlas el Contratista, éste se hará cargo del importe de los gastos realizados por la Dirección Provincial de Vialidad con aquellos fines, más un recargo del cien (100 %) por ciento.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL RP N°222

TRAMO: RN N°40 – LAS LEÑAS

UBICACION: DEPARTAMENTO MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA

ARTÍCULO 7º) - PLANOS CONFORME A OBRA (No aplicable para la presente obra)

Una vez concluida la obra, el Contratista deberá presentar con anterioridad a la Recepción Provisoria Total de la misma los planos conforme a obra georreferenciados de la obra ejecutada, que consistirá en lo siguiente (tomar como referencia los planos que componen la documentación del presente proyecto en el sentido de la información mínima que los planos conforme a obra deben incluir):

PERFILES TRANSVERSALES TIPO DE OBRA (GEOMÉTRICOS Y ESTRUCTURALES):

En estos perfiles se indicará el ancho de coronamiento de obra básica, ancho mínimo de solera de cunetas, las pendientes transversales de los taludes de terraplenes y desmonte, banquinas y calzadas, dimensiones características de las capas de suelo, sub-base, base y pavimentos, pendientes de los contrataludes, anchos de préstamos laterales, alambrados, etc.-

Para cada diseño del firme se dibujará un perfil transversal tipo con indicación de las progresivas en que ha sido construido.

Los originales de los planos conforme a obra deberán ser presentados en forma completa a la Inspección y de no merecer objeciones de ésta y con su aprobación, serán acompañados de tres copias.

Se presentará un juego de fotografías obtenidas antes de iniciar los trabajos, durante su transcurso y al finalizar los mismos, de acuerdo con las indicaciones que haga la Inspección acompañando los archivos magnéticos en un pendrive. El conjunto de fotografías y archivos magnéticos se entregará adecuadamente acondicionado en un álbum con las indicaciones referentes al detalle fotográfico.

Todos los gastos correspondientes a la preparación de los planos originales, de los juegos de copias respectivas y juego de fotografías cuya confección estará a cargo del Contratista, de acuerdo con lo establecido en estas especificaciones, serán por cuenta del mismo, quien deberá incluirlos en los gastos generales de la obra.

Se completa lo detallado precedentemente con lo siguiente: Todos los planos y planillas serán entregados a la DPV., en soporte magnético (pendrive) con una leyenda indicando la obra y un archivo índice en donde se reseñe el nombre del archivo y una descripción de su contenido. En el rótulo de cada lámina deberá consignarse el nombre del archivo de dibujo respectivo. Se presentarán en formato "dwg" de Autocad (solicitar instrucciones a la Inspección respecto a la versión a utilizar).

Los planos conforme a obra utilizarán el rótulo modelo que acompaña al presente pliego.

ARTÍCULO 8º) – DECLARACIÓN DE CALIDAD Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

La Empresa Contratista deberá instalar en obra un laboratorio que tenga todos los elementos, equipos, instrumental, accesorios y personal necesario para efectuar sus propios ensayos de suelos, hormigones, mezclas asfálticas, etc., para sus determinaciones de autocontrol. Dichos ensayos deberán ser presentados a la inspección juntamente con los pedidos de aprobación de cada trabajo y/o de materiales, debidamente firmado por el Representante Técnico de la Empresa Contratista.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL RP N° 222

TRAMO: RN N° 40 – LAS LEÑAS

UBICACION: DEPARTAMENTO MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA



La Contratista queda obligada a declarar, en oportunidad de concluir cualquier etapa de trabajos mensurable, por escrito y en forma indubitable, que los mismos se ajustan a todos los requerimientos de calidad explícita o implícitamente requeridos en la documentación que integra el Contrato, interpretados según las reglas del arte y, en su caso, a las órdenes de servicio emanadas de la Inspección de Obra.

La declaración deberá incluir los resultados de: replanteos, nivelaciones, ensayos, etc. pertinentes.

La Inspección de Obras contará con un plazo de 48 horas (dos días hábiles) para proceder a la aprobación de cualquier declaración de calidad presentada por el Contratista. De no resultar aprobada la declaración de calidad presentada por el Contratista, éste deberá realizar los trabajos necesarios para ajustarse a los requerimientos de calidad que se citan más arriba y la Inspección de Obras quedará habilitada a contar con 72 horas (tres días hábiles) para aprobar cada una de la/s sucesiva/s declaración/es de calidad que sean necesarias presentar hasta tanto pueda considerarse aprobada la etapa respectiva.

La omisión de la presentación de la declaración de calidad de cualquier etapa de trabajo mensurable y terminado inhabilitará al Contratista a realizar cualquier tarea sobre ella que imposibilite a posteriori su posible control.

La declaración de calidad se hace bajo la responsabilidad exclusiva y solidaria del Contratista y del Representante Técnico.

Además, la Empresa Contratista proveerá a la Inspección de Obra, el correspondiente laboratorio con todos los elementos solicitados en este pliego, para realizar todos los ensayos de control que efectúe la Inspección de Obras de esta DPV.

ARTÍCULO 9º) - PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN

Las ofertas susceptibles de ser adjudicadas surgirán de la aplicación del siguiente procedimiento de DOBLE PROMEDIO.

EL PRIMER PROMEDIO (PROMEDIO 1) será el resultado de la media aritmética de todas las ofertas que no superen en cuarenta por ciento (40%) al Presupuesto Oficial. Se incluirá en el cálculo de este primer promedio al Presupuesto Oficial. Las ofertas que superen en 40 % al Presupuesto Oficial serán desestimadas del procedimiento de adjudicación.

EL SEGUNDO PROMEDIO (PROMEDIO 2) será el resultado de la media aritmética de las ofertas admitidas que resulten MENORES AL PROMEDIO 1.

Las ofertas cuyas cotizaciones sean inferiores al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85 %) DEL PROMEDIO 2 quedarán automáticamente desestimadas; las restantes quedarán seleccionadas para la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Repartición, según lo establecido en el Artículo 6º del Pliego General de Condiciones. Sin perjuicio de lo antes expresado, serán admitidas aquellas ofertas que se encuentren en un entorno del quince por ciento (15%) respecto al Presupuesto Oficial.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL RP N° 222

TRAMO: RN N° 40 – LAS LEÑAS

UBICACION: DEPARTAMENTO MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA

IV- De Naturaleza Esencialmente Viales Integrales

Cuando abarcando los rubros típicos de una obra vial nueva, Reconstrucción, Repavimentación o Tratamientos Superficiales, incluya uno o más puentes, y éstos (individualmente considerados) superen los 30 metros de luz total, y siempre que la incidencia presupuestaria global de los mismos no supere el 50 % del presupuesto total de la obra.

Se considerarán las complejidades descriptas en los Rubros I y II complementariamente.

V- De Naturaleza Esencialmente de Rubros Accesorios del Camino

- 1- Demarcación Horizontal
- 2- Señalamiento Vertical
- 3- Iluminación y/o Semaforización

Para cumplir con este requisito las obras deberán reunir las siguientes condiciones:

- Las fechas de comienzo debe estar comprendida dentro de los últimos diez (10) años y estar ejecutada por el oferente como mínimo en un setenta (70) por ciento.
- Estar acompañada por la respectiva información completa e indubitable que la respalde y de la que surjan claramente los tipos de obras y las características técnicas sobresalientes de las mismas, sus plazos y montos contractuales originales y los, en definitiva, realmente insumidos, así como también sus fechas de comienzo y de terminación.

La obra objeto de la presente Licitación queda definida por:

- a- NATURALEZA: Obra de Naturaleza Esencialmente Caminera
- b- COMPLEJIDAD: Pavimentos Flexibles.

ARTÍCULO 11º) - ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

La contratación comprende la provisión total de los materiales y la mano de obra necesaria para la ejecución de todos los trabajos licitados que incluyen el transporte, equipos, combustibles, repuestos, reparaciones, seguros, etc. que hagan a la correcta ejecución de las tareas detalladas.

Las especificaciones y cantidades reseñadas en el Pliego de Condiciones Técnicas deben interpretarse como guía, que indica la naturaleza de los elementos e instalaciones que se han de proveer y las obras que se han de ejecutar, sin liberarlo de la obligación de entregar los trabajos realizados en forma de satisfacer de manera confiable al objeto que se las destina.

ARTÍCULO 12º) - REGIMEN PARA EL RECONOCIMIENTO DE VARIACIONES DE PRECIOS

Para determinar las variaciones de precios será de aplicación la normativa vigente en la DPV al momento de la licitación. Las variaciones de precios en más o en menos, mes por mes, para la actualización de los precios unitarios de todos los ítems del contrato que intervienen en cada mes de ejecución, seguirán el procedimiento establecido en Resolución N° 99/2021 del Consejo Ejecutivo de la DPV cuya copia se incorpora adjunta a este pliego.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL RP N° 222

TRAMO: RN N° 40 – LAS LEÑAS

UBICACION: DEPARTAMENTO MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA

ARTÍCULO 13º) - ADOPCIÓN DE LOS INDICES DE LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS DE MENDOZA (DEIE)

Los Índices de la DEIE, que se adoptarán como básicos a los fines del reconocimiento de variaciones de precios, serán los correspondientes al mes ANTERIOR al de la apertura de la Licitación. Si la fecha de apertura de la Licitación fuese pospuesta, se considerará como fecha de apertura la última fijada.

ARTÍCULO 14º) - ELEMENTOS DE DIBUJO A PROVEER POR EL CONTRATISTA

1. Dos (2) juegos completos de tintas Color Magenta (BT5001 M), Celeste (BT5001 C), y Amarrillo (BT 5001 Y) y Color Negro (BT D60 BK), ORIGINALES para Impresora multifuncional Brother MFCT4500DW.
2. Dos (2) tintas color Negro (BT D60 BK) ORIGINALES para Impresora multifuncional Brother MFCT4500DW.
3. Seis (6) Resmas de papel tamaño A4, color Blanco.
4. Dos (2) juegos completos de Cartuchos de tinta Color Magenta (Epson T40V 3), Cyan (Epson T40V 2), y Amarrillo (Epson T40V 4) y Color Negro (Epson T40V 1), ORIGINALES para Impresora Plotter EPSON SURECOLOR T3170
5. Cuatro (4) pendrives de 32 GB Sandisk Ultra Shift usb 3.0 o similar.
6. Una (1) impresora láser multifunción que permita escanear en forma continua hojas A4, con un juego completo adicional de tóner.

El costo que demande la cumplimentación de las presentes especificaciones no recibirá pago directo alguno ya que su costo debe incluirse dentro de los precios unitarios de cada uno de los ítems de la presente obra.

Todos los equipos y elementos detallados quedarán en poder de la Contratista a partir de la Recepción Provisoriade la obra, con excepción de lo siguiente: Los elementos detallados en 1, 2, 3 , 4 y 5 deben entregarse en el Departamento Obras por Contrato al inicio de la obra y el punto 6 en División Diagramación Informática y quedarán en poder de la DPV a partir del momento de su entrega.

ARTÍCULO 15º) - ELEMENTOS PARA ENSAYOS (no aplicable a la presente obra)

El Contratista deberá proveer los siguientes elementos y equipos para el Laboratorio de obra (y los que se indiquen en las especificaciones técnicas generales o particulares y no estén en este listado) los que quedarán en su poder una vez finalizada la misma:

- 1) 1 balanza electrónica digital de 25 Kg de capacidad, sensibilidad al gramo.
- 2) 1 balanza electrónica digital con capacidad máxima de 8 Kg y sensibilidad al 0.1 gr
- 3) 1 balanza electrónica digital, capacidad de 200 gr. sensibilidad 0.1 mg.
- 4) 1 juego de cribas de abertura cuadrada de malla indeformable de 0,35 m. x 0,35 m. de lado.
- 5) 1 juego de tamices "IRAM" de abertura cuadrada de malla indeformable, en caja circular de metal con tapa y fondo.
- 6) Termómetro de máxima y mínima.
- 7) Pluviómetro.
- 8) Termómetros de vidrio, sensibilidad al grado centígrado, escala de 0º C a 200 ºC.
- 9) 10 bandejas de 0,70 m. x 0,45 m. x 0,10 m.
- 10) 10 bandejas de 0,40 m. x 0,50 m. x 0,10 m.
- 11) 10 bandejas de 0,25 m. x 0,25 m. x 0,10 m.
- 12) 10 bandejas de 0,15 m. x 0,15 m. x 0,06 m.
- 13) Pinceles de cerda N° 14.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL RP N° 222

TRAMO: RN N° 40 – LAS LEÑAS

UBICACION: DEPARTAMENTO MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA

- 14) 1 cuchara de albañil.
- 15) 2 cucharines de albañil.
- 16) 2 cucharas de almacenero (grande).
- 17) 2 cucharas de almacenero (chica).
- 18) 20 bolsas de lona de 0,40 m. x 0,60 m. con cordón para cerrar.
- 19) 100 bolsas de polietileno de 200 micrones para 5 Kg.
- 20) Lona de 2 m. x 2 m. para cuarteo.
- 21) 1 nivel de albañil.
- 22) 1 martillo (de 250 gr).
- 23) 1 Cortafierros.
- 24) 1 Pinza.
- 25) 1 Juego de llaves fijas.
- 26) Destornillador (20 cm).
- 27) 1 Aparato para tamizar mecánico.
- 28) Maza de Albañil (3 Kg).
- 29) 1 Pico de punta y pala.
- 30) Pico de punta y hacha.
- 31) 1 Hachuela.
- 32) Pala ancha y 1 pala corazón.
- 33) Pares de guantes de amianto.
- 34) Pares de guantes de goma (industrial).
- 35) 2 Cepillos de cerda y cobre para limpiar tamices.
- 36) Máquina de calcular electrónica tipo científica.
- 37) 1 Horno con termostato capacidad 200 °C sensibilidad +- 3 °C con termómetro hasta 200 °C al 1 °C.
- 38) 50 Pesafiltros de aluminio con tapa de 5 cm. de diámetro x 4 cm. de altura.
- 39) 10 Cápsulas semiesféricas enlazadas de 11cm. de diámetro.
- 40) 2 Bandejas para lavar.
- 41) Mortero de porcelana de 0,30 m de diámetro con pilón revestido de goma.
- 42) 1 Horno eléctrico sensibilidad +- 1 °C con termostato hasta 150°C al 1 °C.
- 43) Probetas graduadas de 1000 cm³.
- 44) Probetas graduadas de 500 cm³.
- 45) Probetas graduadas de 100 cm³.
- 46) Mecheros de gas tipo Bunsen con tubo de goma para su conexión.
- 47) Trípodes de hierro.
- 48) Pinzas para retirar pesafiltros de la estufa.
- 49) Trípode para baño de arena.
- 50) Mangueras para agua.
- 51) 1 Cinta métrica de 5 m.
- 52) 1 Cinta métrica de 25 m.
- 53) 1 Equipo metálico para cuartear muestras.
- 54) Un vidrio grueso (30 x 30 cm).
- 55) 10 tarros cilíndricos con tapa hermética capacidad 10 litros.
- 56) Una cocina industrial a gas con quemador de seis (6) hornallas.
- 57) Mesa, sillas y estante según requerimiento de la Inspección.
- 58) Dos (2) ventiladores de pie.

Además de los elementos citados, según la obra contenga trabajos que incluyan la ejecución de capas de suelo, obras de Hormigón y/o riegos asfálticos o mezclas bituminosas, el Laboratorio de obra deberá contar con los siguientes equipos y elementos:



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL RP N° 222

TRAMO: RN N° 40 – LAS LEÑAS

UBICACION: DEPARTAMENTO MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA

-OBRAS CON EJECUCIÓN DE CAPAS DE SUELOS

1. Un aparato tipo Casagrande para determinación de Límite Líquido.
2. Un aparato mecánico de compactación tipo Proctor.
3. Un aparato completo para medir densidades en terreno por el método del cono de arena.
4. Un equipo completo para medir equivalente de arena.
5. Un equipo completo (prensa y moldes) para medir penetración e hinchamiento para la determinación del Valor Soporte Relativo.
6. Un equipo completo para medir lajosidad y elongación de las partículas.
7. Elementos para efectuar ensayo de determinación de sales totales y sulfatos.

-OBRAS DE HORMIGON

1. Una prensa hidráulica capacidad 100-120 t, con rótula en una de sus placas para la rotura de probetas de hormigón y sistema de medición de fuerza con precisión 500 kg mínimo.
2. Quince moldes cilíndricos con base para probetas de hormigón de 15 cm de diámetro por 30 cm de altura.
3. Dos conos tipo Abrams con base para medir asentamiento.
4. Un aparato para medir aire incorporado tipo Washington.(*)

-OBRAS CON RIEGOS ASFALTOS Y/O MEZCLAS BITUMINOSAS

1. Un equipo completo para medir recuperación de asfalto por el método Abson.
2. Un equipo completo (prensa, flexímetros, equipo compactación, termómetro, piletas, etc.) para medir Estabilidad y Fluencia Marshall en mezclas bituminosas.
3. Un equipo completo para medir residuo asfáltico (método de destilación.)
4. Un equipo completo para medir penetración sobre residuo asfáltico.
5. Un equipo completo para medir ductilidad sobre residuo asfáltico.
6. Aparatos y elementos para medir solubilidad en tricloroetileno.
7. Elementos para medir Oliensis. (*) No se requieren para esta obra.

ARTÍCULO 16º) - PERÍODO DE VEDA DE USO ASFÁLTICO

Se tendrá en cuenta lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para cada ítem en particular.

En caso de no existir definición en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares del periodo de veda para uso asfáltico, deberán tomarse las siguientes indicaciones:

No se permitirá la ejecución de los trabajos correspondientes al riego de imprimación, o más general para cualquier tipo de riego asfáltico, cuando la temperatura ambiente a la sombra sea inferior a 17º C para los cementos asfálticos, 10º C para los asfaltos diluidos de endurecimiento lento o medio y 15º C para los asfaltos de endurecimiento rápido y emulsiones.

-La Inspección de obras en casos excepcionales podrá autorizar modificaciones a las temperaturas indicadas precedentemente hasta en 2º C por debajo, siempre y cuando las condiciones ambientales prevalecientes manifiesten clara tendencia en ascenso de la temperatura.

-La elaboración y colocación de mezclas con cementos asfálticos deberán suspenderse cuando la temperatura ambiente descienda de los 8º C.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL RP N° 222

TRAMO: RN N° 40 – LAS LEÑAS

UBICACION: DEPARTAMENTO MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA



-Nunca se autorizará distribuir productos bituminosos o mezclas sobre superficies heladas.

-En cualquier caso, previo al riego de imprimación, se deberá controlar antes de efectuar el mismo, que la superficie a imprimir mantenga las mismas condiciones de humedad y densidad alcanzada al momento de su aprobación.

ARTÍCULO 17º) - SEÑALAMIENTO OBRA EN CONSTRUCCIÓN

El señalamiento de Obra en Construcción será a cargo exclusivo de la Contratista en toda la longitud de la Obra, durante el plazo que duren los trabajos y deberá respetar en todo lo especificado en el Capítulo 18 “Señalamiento de Obra en Construcción” del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DPV y lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares en el ítem Nº 10.

ARTÍCULO 18º) - PROVISIÓN DE CARTELES DE OBRA

La Empresa oferente deberá proveer al momento del inicio de la obra dos (2) carteles de obra con las dimensiones y especificaciones que se consignan en plano de detalle adjunto y que forma parte de la documentación licitatoria.

ARTÍCULO 19º) - INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN EN EL REGISTRO DE ANTECEDENTES DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS

La Empresa Oferente deberá presentar junto con la documentación en el Sobre Nº 1 el **Certificado de Habilitación para la Licitación del RACOP en el Rubro 200 - Vial y Ferroviaria y como mínimo en las sub-especialidades (270 Demarcación Horizontal y Señalamiento Vertical)** que correspondan a esta obra. Así mismo el Certificado de Habilitación deberá estar librado para la presente obra y expediente de tramitación de ésta (Decreto 1033/2022).

ARTÍCULO 20º) - MODIFICACIÓN DEL ART. 1.3.1.7) DEL PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN Y FORMACIÓN DEL CONTRATO

El art. 1.3.1.7 queda anulado y redactado de la siguiente manera:

1.3.1.7) La copia del pliego digital de la licitación, descargado de la página institucional de la DPV, en soporte magnético junto a la declaración jurada que indique que el mismo es copia fiel del PUBLICADO por la DPV y los comunicados aclaratorios enviados por la DPV a los oferentes.

a declaración jurada y los comunicados aclaratorios estarán debidamente firmados en todas sus fojas por el Representante Legal y Representante Técnico debidamente designados en Asamblea para la presente

ARTÍCULO 21º) – PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LOS OFERENTES

Toda la documentación (excepto el Pliego de Licitación Pública) deberá ser presentada por los oferentes en papel y soporte magnético (PENDRIVE). Tanto los documentos que incorpore en antecedentes (sobre Nº1) como la propuesta económica completa (sobre Nº 2), deberán estar debidamente firmados en todas sus fojas por el Representante Legal y Representante Técnico debidamente designados en Asamblea para la presente obra.

Todos los documentos que se incorporen en antecedentes (sobre Nº1) como la propuesta económica completa (sobre Nº 2) se presentarán en forma unificada en sendos archivos digitales (en formato pdf), uno para el sobre Nº1 y otro para el sobre Nº 2.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL RP N° 222

TRAMO: RN N° 40 – LAS LEÑAS

UBICACION: DEPARTAMENTO MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA

ARTÍCULO 22º) – MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 85º DEL PLIEGO DEL PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN Y FORMACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto por Resolución N° 904/02 modifíquese el Artículo 85º del Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato, quedando redactado de la siguiente forma: No se trabajará en las horas comprendidas entre la puesta y salida del sol, ni en los días de descanso obligatorio, ni los sábados después de las TRECE (13) horas. Cuando mediaren causas de urgencia y justificadas a pedido del Contratista, la Inspección autorizará a trabajar en los días y horas cuya prohibición establece el párrafo anterior.

En estos casos será por cuenta del Contratista, el pago de todos los suplementos que establecen las disposiciones vigentes para su personal. Los importes que por este concepto resulten y que deba percibir el personal de Inspección, será a cargo de la DPV.

ARTÍCULO 23º) - PRECAUCIONES EN ZONAS DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN

El Contratista impedirá que los usuarios (conductores, ciclistas o peatones) puedan transitar por los tramos de caminos no habilitados o que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas inconclusas de obras en ejecución, que puedan ser motivos de accidentes, a cuyo efecto colocará carteles de advertencias, barrera u otro medio eficaz. Será responsable de la colocación de los carteles, señales y balizas indicadoras de los lugares peligrosos que existieren como consecuencia de la ejecución de las obras o tareas de cualquier índole en los tramos en obra y deberá adoptar las medidas conducentes a evitar accidentes en dichos lugares. QUEDA ESTABLECIDO QUE EL CONTRATISTA NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMO DE INDEMIZACIONES O RESARCIMIENTO ALGUNO POR PARTE DEL COMITENTE, EN CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS PRODUCIDOS POR EL TRÁNSITO PÚBLICO EN LAS OBRAS, QUEDANDO EL COMITENTE EXIMIDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR LOS ACCIDENTES QUE SE PRODUZCAN.

ARTÍCULO 24º) - VISITA DE OBRA

La presentación de la propuesta implica que el Ofertante ha visitado y examinado el emplazamiento de las obras y sus alrededores, el estado y características de éstas, que ha obtenido por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y bajo su propio riesgo, todos los datos necesarios sobre la configuración, naturaleza del terreno y estructura, para ejecutar las obras de acuerdo con las presentes especificaciones.

Cabe aclarar que deberá presentar una declaración jurada de haber visitado el lugar de las obras.

ARTÍCULO 25º) - EQUIPOS MÍNIMOS PARA LA OBRA

Para la ejecución de la presente obra el Contratista deberá presentar el Listado de Equipos y Maquinarias a utilizar en la presente obra, con sus características, antigüedad y detalles técnicos, de manera que resulten apropiados, eficientes, eficaces y suficientes para la realización de todos y cada uno de los trabajos de la presente obra en tiempo y forma.

Todos los equipos deberán cumplir cabadamente con el objetivo de su función, pudiendo de contrario exigir la Inspección su reemplazo por otros más adecuados en cualquier etapa de la obra. El plazo de obra no deberá resentirse como consecuencia del recambio y/o reparación de cualquiera de los equipos que se utilicen en la misma.

Estos equipos deberán estar disponibles, instalados y en perfecto estado de funcionamiento en obra con una antelación adecuada para la realización de las tareas de acuerdo con la Programación de Obra aprobada.

El oferente deberá acreditar la propiedad de, como mínimo:

- 1 equipo fusor de material termoplástico y su unidad tractora.

13



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL RP N° 222

TRAMO: RN N° 40 – LAS LEÑAS

UBICACION: DEPARTAMENTO MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA

- 1 equipo aplicador de imprimador y material termoplástico por extrusión mecánica (y por pulverización) autopropulsado y sembrador de esferas.
- 1 equipo barredor y soplador (podrá estar integrado al anterior).
- Elementos para la aplicación de extrusión en forma manual (símbolos).
- 1 equipo atenuador de impacto.

ARTÍCULO 26º) – SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente obra adopta a la “UNIDAD DE MEDIDAS” como modalidad de contratación tal como lo establece el inc. A) del art. 15 de la ley 4416/80 – Ley de Obras Públicas.

ARTÍCULO 27º) – MOVILIDAD DE OBRA PARA LA INSPECCIÓN (Topografía y Laboratorio) No aplicable a esta obra

El Contratista deberá suministrar para la movilidad de la Inspección de Obras (Topografía y Laboratorio), durante el plazo de ejecución de la obra desde la fecha de replanteo y hasta la recepción provisional de los trabajos un automotor de idénticas características de las indicadas en la Especificación Técnica Particular correspondiente al Ítem N° 8 “Movilidad para el Personal de Inspección” y bajo las mismas condiciones allí detalladas.

El vehículo deberá encontrarse en el local para la Inspección de Obras, al iniciarse las tareas diarias y mientras duren las mismas. **Será utilizado exclusivamente para las necesidades de la obra y dentro de los límites de la misma.** La movilidad indicada será para uso exclusivo en obra para la Inspección de Obras (lo que incluye el traslado del personal, elementos de topografía y laboratorio, herramientas menores, etc.). En caso de que la misma circunstancialmente no esté siendo ocupada por la Inspección de Obras, la Contratista podrá solicitar su uso, de ser necesario, para el traslado de muestras y probetas a laboratorio externo para su ensayo, previa conformidad de la Inspección de Obras. En cualquier caso, la prioridad de uso la tendrá el Personal de Inspección de Obras.

La provisión de la unidad mencionada, como así los gastos de sueldos o jornales del personal encargado de su conducción, combustibles, lubricantes, neumáticos, reparaciones, repuestos, seguros, patentes y demás gastos necesarios para las mismas, no recibirán pago directo alguno y estarán a cargo exclusivo del Contratista.

La falta de cumplimiento de estas disposiciones, aunque sea en forma parcial, dará lugar a la aplicación de las multas que se establezcan en la especificación particular correspondiente al Ítem N° 4 “Movilidad para el Personal de Inspección”.

ARTÍCULO 28º) – MODIFICACIONES AL ARTÍCULO 1º DEL PLIEGO DEL PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN Y FORMACIÓN DEL CONTRATO

El art. 1.3.1.2 del Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato queda anulado y redactado de la siguiente manera:

.3.1.2) La Documentación que acredite la Inscripción actualizada en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (Decreto Nacional N° 1309/96).

El artículo 1.3.1.12 del Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación de Contrato queda anulado y reemplazado por el siguiente:

1.3.1.12) Copia de los documentos (poder) que acrediten la capacidad del firmante de la oferta para presentarse en la licitación y obligar al Oferente. Copia de los documentos (poder) que acrediten la capacidad del firmante como Representante Técnico de hacerlo como tal para la firma/empresa que representa. Si se trata de asociaciones de empresas (UT), además de estarse a lo previsto en 90.2.1.4), deberá incluirse todo



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL RP N° 222

TRAMO: RN N° 40 – LAS LEÑAS

UBICACION: DEPARTAMENTO MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA

los documentos mencionados precedentemente con respecto a cada uno de los integrantes del grupo o asociación.

El art. 1.3.1.14 del Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato queda anulado. El art. 1.3.1

de la documentación a presentar en el SOBRE N° 1 se amplía en lo siguiente:

1.3.1.15 – a) Declaración jurada que el Oferente se encuentra habilitado para la compra de reactivos específicos que son necesarios para la realización de algunos ensayos que se solicitan en la Tabla N° 25 – Punto 10.4. “Plan de ensayos sobre el proceso de elaboración de la mezcla asfáltica” del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DNV para concretos asfálticos en caliente y semicalientes del tipo denso – Edición 2017 que es de aplicación en la presente obra.

ARTÍCULO 29º) – PRESENTACIÓN DE ANÁLISIS DE PRECIOS

En función de lo establecido en el Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato aprobado mediante Resolución N° 571/01 (Art. 1º y 96º) los Análisis de Precios deberán presentarse según modelo adjunto como Anexo III en el citado pliego. La falta de cumplimiento de esta exigencia se considerará como **causal de rechazo expreso** de la Oferta durante el estudio de éstas. –

ARTÍCULO 30º) – PRESENTACIÓN DE METODOLOGÍA DE TRABAJO

El Oferente deberá presentar junto a la oferta una descripción metodológica del trabajo a realizar, las etapas o frentes de obra a tener, si utilizará desvíos por sectores y si los mismos son en la zona de obra o no, los equipos a utilizar y toda otra información, croquis, planos, etc. que permita tener una idea cabal de la forma en el Oferente, de resultar adjudicatario, encarárá la ejecución en obra del proyecto. –

ARTÍCULO 31º) – COMPRE MENDOCINO

Se aplica en esta obra lo establecido en la Ley Provincial N° 7038 que da preferencia a la contratación de empresas mendocinas (Art. 19 - Decreto Ley Provincial N° 4416 de Obras Públicas). El beneficio consiste en aceptar a los fines de la adjudicación para las empresas mendocinas (Art. 3 – Ley Provincial N° 7038) una oferta de hasta el 2% por sobre cualquier otro monto de oferta de empresa no mendocina en condiciones de convertirse en oferta potencialmente adjudicable. –

RESOLUCIÓN N° 99

MENDOZA, 11 DE FEBRERO DE 2021

REF.: EX-2021-00024586-GDEMZA-DPV – DIVISIÓN CERTIFICACIONES SOLICITA ACTUALIZACIÓN SEGÚN NORMATIVA VIGENTE DEL RÉGIMEN PARA EL RECONOCIMIENTO DE VARIACIONES DE PRECIOS. -

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que División Certificaciones mediante IF-2021-00074750-GEMZA-DPV solicita la derogación de las Resoluciones N° 286/2005 de Administración y N° 356/2007 de Consejo Ejecutivo que reglamentan la aplicación de las Variaciones de Precios y dictar una nueva resolución que agrupe toda la normativa vigente a la fecha;


Osvaldo ROMAGNOLI

Administrador
Dirección Provincial de Vialidad Mendoza

Que dicha solicitud está fundamentada en los cambios producidos tras la promulgación del Decreto Provincial N° 689/20 del 03/06/2020 en el cual se dispone la modificación del Artículo 26º del Decreto N° 313/81 (reglamenta Ley de Obras Públicas N° 4416 de Mendoza), abandonando como herramienta para el cálculo de las Variaciones de Precios, las Tablas de Precios de Materiales y Mano de Obra que emitía en forma mensual el Ministerio de Infraestructura (antes Ministerio de Ambiente y Obras Públicas) y que era lo adoptado en la Resolución N° 356/2007 de Consejo Ejecutivo de la D.P.V., estableciendo como nueva base de actualización las planillas de Índices de Precios de Materiales, Mano de Obra y demás insumos que elabore la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Mendoza (DEIE) y aplicando distintos criterio los cuales deben estar explicitados en el pliego licitatorio;

Que el Consejo Técnico reunido en fecha 28 de enero de 2021, en IF-2021-00668077-GDEMZA-DPV aconseja aprobar el Proyecto de Resolución que adjunta;

Que el Dpto. Jurídico en Orden N° 9 y N° 15 expresa que de acuerdo a lo actuado y de conformidad con lo solicitado, el Proyecto de Resolución agregado, se ajusta a las normas de rigor, por lo que no existe impedimento legal para su aprobación;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 10º de la Ley 6063;

**EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DERÓGUESE la Resolución N° 286/05 de Administración, dictada el 22 de septiembre de 2005 y su aprobatoria de Consejo Ejecutivo. -

ARTÍCULO 2º.- DERÓGUESE la Resolución N° 356/07 del Consejo Ejecutivo, dictada el 04 de abril de 2007. -

ARTÍCULO 3º.- En los supuestos contemplados en el Capítulo X de la ley 4416 "Del Reconocimiento de Variaciones de Precios" no serán de aplicación el Decreto Nacional 1295/02 ni el Decreto Nacional 691/16..

ARTÍCULO 4º.- El cálculo del Reconocimiento de Variaciones de Precios contemplados en el Capítulo X de la ley 4416 de Obras Públicas y debidamente previsto en el correspondiente pliego licitatorio, se realizará de acuerdo a los siguientes términos:

El cálculo de las variaciones de los precios a cargo de la Administración o a favor de ésta, se calculará mensualmente, actualizando la cotización de los precios unitarios de todos los ítems del contrato de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Se adoptan como base de cálculo los análisis de precios de la oferta efectuada en la licitación. En caso de haberse creado ítems nuevos durante el curso del contrato, los análisis de precios serán calculados con valores correspondientes al mes base de la oferta licitatoria.

ACTO-2021-00914799-GDEMZA-DPV

RESOLUCIÓN N° 99

MENDOZA, 11 DE FEBRERO DE 2021

///2.- REF.: EX-2021-00024586-GDEMZA-DPV.-

- b) Se deberán adoptar en concepto de Índices de referencia para actualizar los siguientes: los Índices correspondientes al mes anterior a la fecha de licitación como Básico y el índice correspondiente al mes de ejecución de los trabajos, que hayan sido publicados por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Mendoza (DEIE) como Índices de Precios de Insumos de la Construcción.
- c) A los fines de actualizar cada uno de los componentes del precio unitario, se determinará el coeficiente de actualización en base a los índices mencionados en b) de cada uno de los rubros que coincidan con los ítems publicados por la DEIE. En caso de no existir un ítem coincidente entre los análisis de precios de la contratista y los publicados por la DEIE, se deberá realizar la comparación entre dos ítems similares y adoptar el de menor variación; si aun así persistiese esta imposibilidad por no hallar ningún ítem similar en la planilla de la DEIE, se aplicará el coeficiente de actualización en base al índice promedio que se muestra para el rubro en la planilla de la DEIE.
- d) En el caso que al momento de hacer la redeterminación de precios la planilla de índices emitida por la DEIE no coincida con el mes de ejecución, se podrá realizar una actualización Provisoria a solicitud de la contratista y posteriormente cuando se publique la del mes de ejecución de los trabajos se realizará la actualización Definitiva.
- e) Los cálculos de Variaciones de Precios, con sus coeficientes y la información que la sustente, deberán ser presentados por la empresa contratista firmados, en una copia en papel y otra idéntica en formato digital, aclarando si la misma es Provisoria o Definitiva de acuerdo a los índices del mes adoptado para el cálculo de las variaciones de precios.
- f) El plazo de pago de los certificados de Variaciones de Precios Provisorios o Definitivos, será el establecido en los respectivos Pliegos para el Pago de los certificados ordinarios a contar desde la fecha de conformación de la documentación completa presentada por parte de la contratista.
- g) La documentación del cálculo de variaciones de precios presentada por la contratista deberá ser verificada y aprobada por la Inspección de Obra en cuanto a su procedencia en los componentes del precio, posteriormente y en un plazo de 3 (tres) días hábiles se elevará a División Certificaciones quien deberá revisar los valores de Índices y efectuar los cálculos para la confección del correspondiente certificado dentro de los 5 (cinco) días hábiles. De ser necesario y ante diferencias en los cálculos, procedimientos, documentación, etc. Se deberá remitir la misma al Departamento Control de Gestión (Auditoría Interna) a los efectos de su revisión y dictamen. La contratista concurrirá a División Certificaciones para la firma del certificado en el último período mencionado y su demora prorrogará en idéntico período el vencimiento.

ARTÍCULO 5º.- A sus efectos pase a Gerencia Técnica, cumplido siga a Gerencia de Planificación Estratégica.-

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría General remítase copia de la presente a Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia Técnica, Gerencia Operativa, Secretaría Técnica, Dpto. Estudios y Proyectos, Dpto. Obras por Contrato, Dpto. Contaduría, División Certificaciones, Control de Gestión, Dpto. Jurídico y Consejo Ejecutivo, respectivamente. -

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y regístrese. —

Aprobada en sesión de fecha: 11/02/2021

Lic. OSCAR GIUBERTI
Sub Administrador
Dirección Provincial de Vialidad

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

página 2 de 2

ACTO-2021-00914799-GDEMZA-DPV

Acto N° 06

Ing. OSVALDO ROMAGNOLI
Administrador
Dirección Provincial de Vialidad
Mendoza



Gobierno de la Provincia de Mendoza

Hoja Adicional de Firmas Resolución

Número: ACTO-2021-00914799-GDEMZA-DPV

Mendoza, Miércoles 17 de Febrero de 2021

Referencia: Resolución N° 99/2021 de Consejo Ejecutivo.- Regimen para el Reconocimiento de Variaciones de Precios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestión Documental Electrónica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestión Documental Electrónica MENDOZA, o=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130038
Date: 2021.02.17 09:01:43 -03'00'

RODOLFO BARREIRA
Administrativo
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestión Documental Electrónica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestión Documental Electrónica MENDOZA, o=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130038
Date: 2021.02.17 09:01:46 -03'00'



GOBIERNO DE MENDOZA



**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARTICULARES (PETP)**

**OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL
RUTA PROVINCIAL N° 222
Tramo: RN N° 40 a Las Leñas**

**Departamento: MALARGÜE
Provincia: MENDOZA**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARTICULARES
(PETP)**

**OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL RP N° 222
TRAMO: RN N° 40 – LAS LEÑAS**

**UBICACION: DEPARTAMENTO MALARGÜE - PROVINCIA
DE MENDOZA**



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL RP N° 222

TRAMO: RN N° 40 – LAS LEÑAS

UBICACION: DEPARTAMENTO MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA

ÍNDICE

ITEM N°1: BARANDA METÁLICA CINCADA PARA DEFENSA.....	3
ITEM N°2: SEÑALAMIENTO VERTICAL.....	5
a) Señalamiento Vertical	6
b) Poste Metálico Nivel de Nieve.....	6
ITEM N°3: DEMARCACION HORIZONTAL.....	8
a) Por extrusión e= 5 mm tipo “H7”.....	8
b) Por Pulverización Amarilla e= 1.5 mm.....	8
c) Por Pulverización Amarilla e= 2 mm	8
ITEM N°4 MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE INSPECCIÓN.....	9
ITEM N°5: MOVILIZACION DE OBRA – DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS, OBRADOR Y CAMPAMENTOS DEL CONTRATISTA.....	11



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL RP N° 222

TRAMO: RN N° 40 – LAS LEÑAS

UBICACION: DEPARTAMENTO MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA

ITEM Nº 1: BARANDA METÁLICA CINCADA PARA DEFENSA

Rige para este ítem el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DPV, Capítulo 12 Baranda metálica cincada para defensa (s/Plano Defensa Metálica H-10237 DNV).

DESCRIPCIÓN

El punto 12.1.1 DESCRIPCION del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales queda complementado con lo siguiente:

-Se incluye también las platinas, pernos, caños de hierro galvanizado, tratamiento de las alas terminales según plano tipo, separadores entre viga metálica y poste, material reflectivo, etc. -

-Las defensas existentes en el tramo de la obra que deban ser retiradas serán, cargadas, transportadas y depositadas en el campamento de la DPV de Los Molles. Estos trabajos se encuentran incluidos en el presente ítem.

VIGAS METÁLICAS GALVANIZADAS

El punto 12.1.2.1 ACEROS PARA BARANDAS del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales queda complementado con lo siguiente:

-Para la presente obra la defensa será CLASE "A", con espesor calibre 12-BWG (2,5 mm) con alas terminales TIPO "A" en cada extremo de la defensa.

-Se le adosará en correspondencia con los postes de fijación cada 1,905 m en el agujero medio, una chapa de 3 mm de espesor doblado en ángulo a 90° de 4 cm x 4 cm cada ala, la que tendrá adherida cintas reflectivas (colores indicados en plano tipo) pegada en toda su longitud. No se aceptarán tramos de baranda soldados bajo ningún concepto. Los pernos una vez colocados recibirán una soldadura de seguridad.

POSTES DE FIJACIÓN

El punto 12.1.2.3 POSTES DE FIJACIÓN METÁLICOS del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales queda complementado con lo siguiente:

-Los postes de fijación de las vigas metálicas serán del tipo liviano cada 1,905 metros.

En los casos de transición de baranda flexible a rígida, los postes tendrán el espaciamiento fijado en el plano tipo correspondiente.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

MEDICIÓN

Rige lo dispuesto en punto 12.1.7 MEDICION del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL RP N° 222

TRAMO: RN N° 40 – LAS LEÑAS

UBICACION: DEPARTAMENTO MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA

FORMA DE PAGO

El punto 12.1.8 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales queda anulado y sustituido por lo siguiente:

Las Barandas metálicas cincadas para defensa medidas en la forma especificada se pagarán al precio unitario de Contrato.

Dicho precio será compensación total por los trabajos de provisión, carga, transporte, descarga y colocación de todos los materiales integrantes de las defensas, incluidos postes metálicos de fijación, separadores de postes metálicos y vigas, tratamiento de alas terminales, pernos, elementos de anclajes, caños galvanizados, cortes, soldaduras de chapas, acopios, excavaciones, rellenos de hormigón, rellenos de suelos, compactación, elementos reflectivos, remaches, soldadura de pernos, conservación, mano de obra, equipos, herramientas, retiro y transporte de defensas existentes, etc. y cualquier otro material o tarea necesaria para la correcta ejecución de los trabajos en la forma especificada.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL RP N° 222

TRAMO: RN N° 40 – LAS LEÑAS

UBICACION: DEPARTAMENTO MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA

ITEM Nº 2: SEÑALAMIENTO VERTICAL

a) Señalamiento Vertical

Rige para este ítem el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DPV, Capítulo 17 SEÑALIZACIÓN VIAL, Sección 17.3 Señalización Vertical y el Manual de Señalamiento Vertical de la DNV – Edición 2017.

DESCRIPCIÓN

El punto 17.3.1 DEFINICIÓN del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DPV queda complementado con lo siguiente:

- Este ítem consiste en la provisión, transporte y colocación de diversas señales verticales en los distintos puntos del camino indicados en los cómputos métricos, o donde lo disponga la Inspección. Dado que muchas de las señales han sido vandalizadas y hasta en ocasiones sustraídas, se deberá tomar como punto de partida el inventario visual que del tramo cuenta el Dpto. Planeamiento.
- La Contratista será responsable de la conservación de las señales hasta la Recepción Definitiva de la obra.
- Las señales que por uno u otro motivo fueran destruidas antes de la recepción definitiva, deberán ser repuestas por el Contratista sin cargo para esta Repartición.

MÉTODO CONSTRUCTIVO

El punto 17.3.3.1 CHAPAS queda complementado con lo siguiente:

- Las placas serán de acero cincadas de 2 mm de espesor según exigencias de norma MERCOSUR NM 97:96

El punto 17.3.3.2 LÁMINA queda complementado con lo siguiente:

- Las láminas serán del tipo GRADO DE ALTA INTENSIDAD PRISMÁTICO de conformidad con Norma IRAM 3952 Clase 4.
- Como requisito previo a la recepción y certificación de los materiales comerciales que integran este ítem, el Contratista deberá justificar ante la Inspección la procedencia de éstos mediante la presentación de las facturas de compra respectivas.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Los trabajos ejecutados de la manera antes especificada se medirán por m² (metro cuadrado) de señales colocadas y serán pagados al precio de contrato establecido para el presente ítem.

Este precio comprende la provisión de señales, postes, bulones, tuercas, pintura asfáltica, lámina reflectiva, materiales para hormigón simple, pintura, hierro, etc. carga, transporte y descarga de todos los materiales, excavación, elaboración, impermeabilización y pintado de los postes, pintado de hierro, rellenos y compactación de los pozos, fijación de carteles y soldaduras, mano de obra, herramientas, equipos, conservación y todo otro trabajo o material necesario para la correcta ejecución de los trabajos en la forma especificada.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL RP N° 222

TRAMO: RN N° 40 – LAS LEÑAS

UBICACION: DEPARTAMENTO MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA

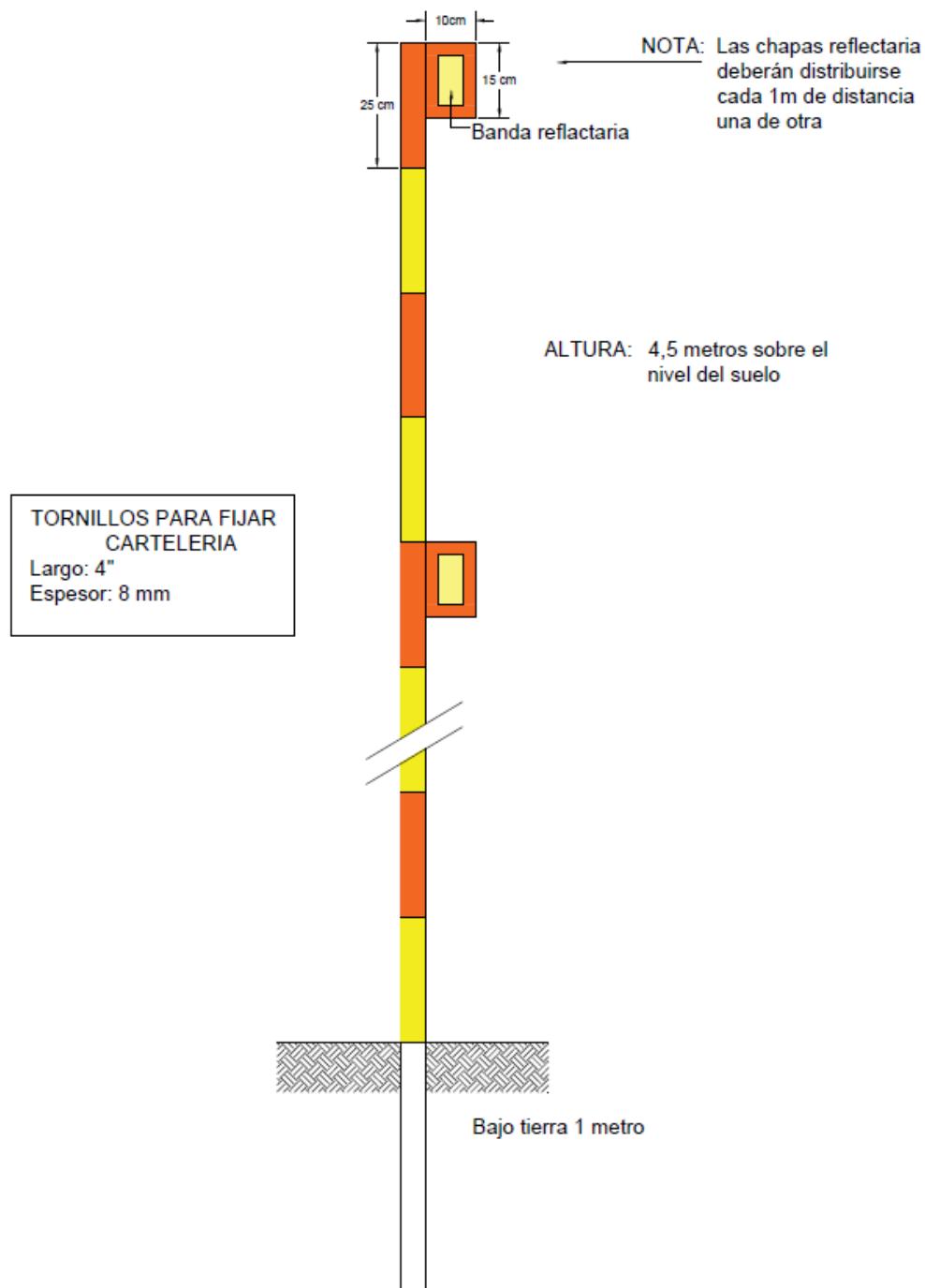
b) Poste Metálico Nivel de Nieve

I -DESCRIPCION

Este trabajo consistirá en la construcción de un poste metálico de nivel de nieve, el mismo se deberá ejecutar de acuerdo con las especificaciones que se detallan a continuación y colocarse en los lugares que designara el inspector en la ruta que corresponda.

II- MATERIALES y MEDIDAS

Tipología Cartel





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL RP N° 222

TRAMO: RN N° 40 – LAS LEÑAS

UBICACION: DEPARTAMENTO MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA

III- MEDICION Y FORMA DE PAGO

Los postes metálicos de nivel de nieve en la forma especificada se pagarán al precio unitario de Contrato.

Dicho precio será compensación total por los trabajos de provisión, carga, transporte, descarga y colocación de todos los materiales integrantes de las defensas, incluidos postes metálicos de fijación, separadores de postes metálicos y vigas, tratamiento de alas terminales, pernos, elementos de anclajes, caños galvanizados, cortes, soldaduras de chapas, acopios, excavaciones, rellenos de hormigón, rellenos de suelos, compactación, elementos reflectivos, remaches, soldadura de pernos, conservación, mano de obra, equipos, herramientas, retiro y transporte de postes existentes, etc. y cualquier otro material o tarea necesaria para la correcta ejecución de los trabajos en la forma especificada.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL RP N° 222

TRAMO: RN N° 40 – LAS LEÑAS

UBICACION: DEPARTAMENTO MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA

ITEM Nº 3: DEMARCACION HORIZONTAL

- a) Por extrusión $e= 5$ mm tipo “H7”
- b) Por Pulverización Blanca $e= 1.5$ mm
- c) Por Pulverización Amarilla $e= 2$ mm

Rige para este ítem el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DPV, Capítulo 17 SEÑALIZACIÓN VIAL, Sección 17.4 Señalización Horizontal y el Manual de Señalamiento Horizontal de la DNV y sus esquemas (Edición 2012 – aprobado por Resolución DNV 2501/2012).

ALCANCE DEMARCACIÓN HORIZONTAL

El apartado 17.4.1 Señalización Horizontal con material termoplástico reflectante del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DPV queda complementado con lo siguiente:

-Este ítem consiste en la demarcación horizontal de pavimento con pintura termoplástica reflectante aplicada por pulverización en caliente y termoplástica aplicada por extrusión en caliente en los lugares indicados en los cálculos, planos o donde lo ordene la Inspección de Obras.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Rige lo indicado en el PETG art. 17.4.1.3.1, punto I) “Medición y Forma de Pago” Pintura termoplástica reflectante aplicada por pulverización o por extrusión en caliente.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL RP N° 222****TRAMO: RN N° 40 – LAS LEÑAS****UBICACION: DEPARTAMENTO MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA****ITEM N° 4 MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE INSPECCIÓN****a)- Cuota Fija****b)- Adicional por Km.****DESCRIPCIÓN:**

La Contratista deberá proveer con destino a la Inspección de Obra una (1) camioneta doble cabina, modelo 2021 en adelante, sin chofer. La movilidad será provista en perfecto estado de funcionamiento, equipada con rueda de auxilio, radio receptor y caja de herramientas para reparaciones ligeras. Deberá contar con la RTO (Revisión Técnica Obligatoria) con cobertura durante todo el tiempo que esté a disposibilidad de la inspección de Obras.

El combustible, lubricantes, mantenimiento, reparaciones y repuestos, seguro y pago del chofer serán a exclusivo cargo de la Contratista. El vehículo contará con chofer, seguro total y seguro para sus ocupantes (conductor y terceros transportados ya sea de la Inspección o personal de la D.P.V.) por el tiempo que dure la ejecución de la obra, con póliza de la más amplia cobertura emitida por Compañía de reconocido prestigio y solvencia.

Las reparaciones que fuese necesario efectuar por cualquier causa (deficiencias, mal funcionamiento, accidentes, etc.) estarán a cargo de la Contratista, quien durante el tiempo que demoren las mismas, deberá proveer a la Inspección otra movilidad de características similares o mejor a las especificadas. El vehículo será lavado a requerimiento de la Inspección o dos veces al mes como mínimo, mientras que la lubricación y el mantenimiento general del vehículo serán efectuados según las instrucciones de los manuales, al igual que el recambio de elementos renovables como filtros, etc. Todo estará a cargo del Contratista hasta la fecha de la recepción provisoria de las obras.

También estará a cargo de la Contratista, hasta la fecha citada precedentemente, las reparaciones, combustibles, seguros, lubricantes, patentes y demás impuestos, como así también cualquier otro gasto que se origine con motivo de la provisión, uso o mantenimiento del vehículo.

El vehículo detallado anteriormente deberá ser provisto por el Contratista y debe entenderse que es para uso exclusivo de las necesidades de traslado del personal de inspección desde y hacia la obra desde la DPV y dentro de la obra misma. La citada provisión la prevee este ítem desde la fecha de iniciación de la obra y hasta un mes después de la Recepción Provisoria, estando disponible durante todos los días y horarios en que el Contratista trabaje en la obra. El vehículo al final de cada jornada quedará estacionado en el Obrador o donde disponga el Contratista, quien será el único responsable por el uso de la movilidad según lo establecido en la presente especificación.

La Dirección Provincial de Vialidad tendrá la facultad de instalar en el vehículo provisto un dispositivo de monitoreo georreferencial (GPS), esta instalación no tendrá costo alguno para el Contratista.

El vehículo detallado anteriormente deberá ser provisto por el Contratista desde la fecha de iniciación de las obras hasta la Recepción Provisoria de la misma, fecha a partir de la cual quedará en poder de la Contratista.

La falta de provisión del vehículo citado hará pasible al Contratista de una penalidad diaria equivalente a (100) cien jornales peón (excluidas las cargas sociales) vigentes al momento de su aplicación y además facultará a la DPV a alquilar un vehículo similar, descontando todos los gastos que demande dicha operación del primer certificado que se emita con posterioridad a la fecha de compra, independientemente de la multa que tenga que aplicarse.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL RP N° 222

TRAMO: RN N° 40 – LAS LEÑAS

UBICACION: DEPARTAMENTO MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA



aplicación y además facultará a la DPV a alquilar un vehículo similar, descontando todos los gastos que demande dicha operación del primer certificado que se emita con posterioridad a la fecha de compra, independientemente de la multa que tenga que aplicarse.

OBLIGACIÓN DE IDENTIFICAR LA MOVILIDAD PARA PERSONAL DE INSPECCIÓN:

Todas las movilidades que fueran afectadas al uso del personal de Inspección de la obra, deberán llevar inscriptas en lugar perfectamente visible, en ambas puertas delanteras, una leyenda que las identifique y dentro de los siguientes términos:

"AL SERVICIO DE VIALIDAD PROVINCIAL"

y la designación de la Obra en la que presta servicio, en forma concisa. Ejemplo:

ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL RP N°222

Cada una de las letras estarán inscriptas en un rectángulo de siete (7) cm. por cinco (5) cm. con un espesor de trazado de medio (0,5) centímetro.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Los oferentes deberán cotizar como ítem "Movilidad para el Personal de la Inspección" los siguientes sub ítem:

a) Cuota Fija:

La unidad de medida será el mes, en donde el precio cotizado será compensación total por seguros, patentes, intereses, y cualquier otro gasto fijo independiente del kilometraje recorrido por la movilidad.

b) Adicional por Km:

La unidad de medida es el kilómetro (Km) y el precio cotizado será compensación total por las reparaciones, repuestos, consumos de combustibles y lubricantes, cámaras, cubiertas, etc. y cualquier otro gasto que sea función del kilometraje recorrido por la movilidad.

El control del kilometraje se efectuará por medio del cuenta-kilómetro (odómetro) del vehículo, el que deberá funcionar y mantenerse ajustado en forma correcta para lo cual la Inspección deberá calibrarlo y afectar los kilómetros recorridos por los factores de corrección que resulten.

Será condición obligatoria para proceder al cómputo y certificación del presente ítem, igualmente para los dos sub ítem a) Cuota Mensual y b) Adicional por Km, que el Contratista presente constancias debidamente certificadas que ha cancelado el monto correspondiente al mes anterior del alquiler (si fuera un vehículo contratado); y para cualquier caso sea vehículo propio o contratado, también la cancelación de cuotas de patentes, seguros, etc.; y todo otro gasto que haga al normal funcionamiento de la movilidad para el personal de inspección. La falta de entrega de estas constancias será motivo para dejar pendiente de certificación el presente ítem hasta que se cumpla con los requisitos indicados.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL RP N° 222

TRAMO: RN N° 40 – LAS LEÑAS

UBICACION: DEPARTAMENTO MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA

ITEM N° 5: MOVILIZACION DE OBRA – DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS, OBRADOR Y CAMPAMENTOS DEL CONTRATISTA

Descripción

El Contratista suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, materiales no incorporados a la obra, etc., al lugar de la construcción, y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los distintos ítems de las obras durante los plazos previstos, incluso la instalación de los campamentos necesarios para sus operaciones. Así mismo el Contratista deberá proveer por este ítem, todos los elementos que en los pliegos de condiciones y especificaciones figuren como elementos a proveer por el Contratista o aquellos cuya existencia al pie de obra sean necesarios para el control de ésta.

Terreno para obradores

Será por cuenta exclusiva del Contratista el pago de los derechos de arrendamiento de los terrenos necesarios para la instalación de los obradores.

Oficinas y Campamentos del Contratista

El Contratista construirá o instalará las oficinas y los campamentos que necesita para la ejecución de la obra, debiendo ajustarse a las disposiciones vigentes sobre alojamiento del personal obrero y deberá mantenerlo en condiciones higiénicas.

En la presentación de la propuesta de licitación deberá acompañar el detalle completo de los mismos con los planos correspondientes.

La aceptación por parte de la Repartición de las instalaciones correspondientes al campamento citado precedentemente no exime las necesidades reales de la obra durante su proceso de ejecución.

Equipos

El artículo denominado "Nómina Completa de los Equipos a Presentar por los Proponentes", incorporado al Pliego Complementario de Condiciones de esta obra, queda complementado con lo siguiente: La planilla "Equipos pertenecientes a la Empresa" que el Contratista haya previsto utilizar en la obra, será suministrada en duplicado a Vialidad Provincial. El Contratista notificará por escrito que el equipo se encuentra en condiciones de ser inspeccionado, reservándose la Repartición el derecho de aprobarlo si lo encuentra satisfactorio. Deberá acompañar a la propuesta de licitación, las fechas de incorporación de éste en forma detallada y de acuerdo con la secuencia del Plan de Trabajo.

Cualquier tipo de planta o equipo inadecuado o inoperable que en opinión de Vialidad Provincial no llene los requisitos y las condiciones mínimas para la ejecución normal de los trabajos, será rechazado debiendo el Contratista reemplazarlo o ponerlo en condiciones, no permitiendo la Inspección la prosecución de los trabajos hasta que el Contratista haya dado cumplimiento con lo estipulado precedentemente. El Contratista no podrá retirar de la obra, ningún equipo sin autorización escrita de la Inspección. La inspección y aprobación del equipo por parte de Vialidad



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL RP N° 222

TRAMO: RN N° 40 – LAS LEÑAS

UBICACION: DEPARTAMENTO MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA

Provincial no exime al Contratista de la responsabilidad de proveer y mantener el equipo, plantas y demás elementos en buen estado de conservación, a fin de que las obras puedan ser finalizadas dentro del plazo estipulado.

El Contratista deberá hacer todos los arreglos y transportar el equipo y demás elementos necesarios al lugar de trabajo con la suficiente antelación al comienzo de cualquier operación a fin de asegurar la conclusión de éste dentro del plazo fijado.

El Contratista deberá mantener controles y archivos apropiados para el registro de toda maquinaria, equipo, herramientas, enseres, etc. los que estarán en cualquier momento a disposición de Vialidad Provincial.

El incumplimiento por parte del Contratista de la provisión de cualquiera de los elementos citados, en lo que se refiere a fechas propuestas por él, dará derecho a la Repartición a aplicar sanciones a la Contratista, que consistirá en una multa equivalente al cero coma tres por ciento (0,3 %) del monto del presente Ítem por cada semana de atraso y durante las primeras cuatro (4) semanas. Por cada una de las semanas siguientes, la multa será del dos por ciento (2%) del monto del presente Ítem. Las sanciones anteriores se aplicarán sin perjuicio de otras acciones y penalidades que pudieran corresponderle a la firma Contratista.

Forma de pago

La oferta deberá incluir un precio global por el ítem "Movilización de Obra" que no excederá del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto de la misma (determinado por el monto de la totalidad de los ítems con la exclusión de dicho ítem), que incluirá la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipos, materiales, transporte e imprevistos necesarios para efectuar la movilidad del equipo, y personal del Contratista, construir sus campamentos, provisión de viviendas, oficinas y movilidades para el personal de Inspección, suministros de equipos de laboratorio y topografía y todos los trabajos e instalaciones necesarios para asegurar la correcta ejecución de obra de conformidad con el Contrato.-

UN TERCIO: se abonará solamente cuando el Contratista haya completado los campamentos de la Empresa y presente la evidencia de contar a juicio exclusivo de la Inspección con suficiente personal residente en la obra para llevar a cabo la iniciación de la misma y haya cumplido además con los suministros de los elementos a proveer por el Contratista, movilidad, oficinas, equipos de laboratorio y topografía, para la Inspección y para la DPV todo a satisfacción de éstas.

UN TERCIO: Se abonará cuando el Contratista disponga en obra de todo el equipo que a juicio de la Inspección resulta necesario para la ejecución del movimiento de suelos, barandas metálicas y pavimentos asfálticos.

EL TERCIO RESTANTE: Se abonará cuando el Contratista disponga en obra de todo el equipo que a juicio exclusivo de la Inspección resulta necesario para la ejecución de la demarcación horizontal, señalamiento vertical y todo el equipo necesario requerido e indispensable para finalizar la totalidad de los trabajos.



GOBIERNO DE MENDOZA



COMPUTO METRICO

**OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL
RUTA PROVINCIAL N° 222
Tramo: RN N°40 – LAS LEÑAS**

**Departamento: MALARGÜE
Provincia: MEND**



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL RP N° 222

TRAMO: RN N° 40 – LAS LEÑAS

UBICACION: DEPARTAMENTO MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA

COMPUTO MÉTRICO

ITEM	DESIGNACIÓN DE LOS ITEMS	UNIDAD	CANTIDAD
1	BARANDA METÁLICA CINCADA PARA DEFENSA	ml.	200
2	SEÑALAMIENTO VERTICAL		
	a-Señalamiento Vertical	m2	72,21
	b-Poste Metálico Nivel de Nieve	unidad	40
3	DEMARCACIÓN HORIZONTAL		
	a- Por Extrusión e= 5 mm tipo "H7"	m2	75,1
	b- Por Pulverización Amarilla e= 1.5 mm	m2	6.060
	c- Por Pulverización Amarilla e= 2 mm	m2	5.020
4	MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE INSPECCIÓN		
	A)_ Cuota Mensual	mes	4
	B)_ Adicional por km	km	8.000
5	MOVILIZACIÓN DE OBRA - DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS, OBRADORY CAMPAMENTOS DEL CONTRATISTA	gl	1.00



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL RP N° 222****TRAMO: RN N° 40 – LAS LEÑAS****UBICACION: DEPARTAMENTO MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA**

Se tomó la progresiva 0+00 en la intersección de las ramas del acceso de la RP N°222 a la RN N°40

ÍTEM 2 SEÑALAMIENTO VERTICAL**SEÑALES A COLOCAR Y/O REEMPLAZAR**

PROG.	SEÑALAMIENTO VERTICAL			
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ÁREA [m ²]	TIPO DE POSTE
1000;P27 (a)	Animales sueltos (vaca) (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m	
2100;P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m	
2600;P7 (a)	Curva Derecha (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m	
3000;P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m	
3000;P27 (a)	Animales sueltos (vaca) (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m	
3300;P7 (a)	Curva Derecha (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m	
3900;P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m	
4300;P7 (a)	Curva Derecha (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m	
4300;P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m	
4360;P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m	
4700;P7 (a)	Curva Derecha (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m	
4800;P7 (a)	Curva Derecha (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m	
5060;P2 (b)	Obstáculo Rígido (0,20m x 0,40m)	0,0800	Madera, 3"x3"x3,20m	
5060;P2 (b)	Obstáculo Rígido (0,20m x 0,40m)	0,0800	Madera, 3"x3"x3,20m	
5150;P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m	
5600;P2 (b)	Obstáculo Rígido (0,20m x 0,40m)	0,0800	Madera, 3"x3"x3,20m	
5600;P2 (b)	Obstáculo Rígido (0,20m x 0,40m)	0,0800	Madera, 3"x3"x3,20m	
5850;P2 (b)	Obstáculo Rígido (0,20m x 0,40m)	0,0800	Madera, 3"x3"x3,20m	
5850;P2 (b)	Obstáculo Rígido (0,20m x 0,40m)	0,0800	Madera, 3"x3"x3,20m	
6100;P27 (a)	Animales sueltos (vaca) (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m	
6120;P2 (b)	Obstáculo Rígido (0,20m x 0,40m)	0,0800	Madera, 3"x3"x3,20m	
6120;P2 (b)	Obstáculo Rígido (0,20m x 0,40m)	0,0800	Madera, 3"x3"x3,20m	
6840;P24 (b)	Empalme lateral (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m	
6840;P24 (b)	Empalme lateral (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m	
6970;P2 (b)	Obstáculo Rígido (0,20m x 0,40m)	0,0800	Madera, 3"x3"x3,20m	
6970;P2 (b)	Obstáculo Rígido (0,20m x 0,40m)	0,0800	Madera, 3"x3"x3,20m	
8100;P7 (a)	Curva Derecha (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m	
8370;P2 (b)	Obstáculo Rígido (0,20m x 0,40m)	0,0800	Madera, 3"x3"x3,20m	
8370;P2 (b)	Obstáculo Rígido (0,20m x 0,40m)	0,0800	Madera, 3"x3"x3,20m	
8370;P2 (b)	Obstáculo Rígido (0,20m x 0,40m)	0,0800	Madera, 3"x3"x3,20m	
8400;P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m	
8500;P7 (a)	Curva Derecha (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m	
8850;P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m	
9200;P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m	
9500;P7 (a)	Curva Derecha (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m	
9500;P7 (c)	Curva pronunciada Izq (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m	
9700;P7 (c)	Curva pronunciada Izq (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m	
9730;I6	Señal informativa de referencia histórica (1,80m x 1,20m)	2,1600	Madera, 3"x3"x3,20m	
9750;P7 (a)	Curva Derecha (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m	
10000;P7 (a)	Curva Derecha (0,75m x 0,75m)	0,5625	Met nivel nieve y señal, Ø 4,5", esp 3/16", long 5,5m	



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL RP N° 222

TRAMO: RN N° 40 – LAS LEÑAS

UBICACION: DEPARTAMENTO MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA

PROG.	SEÑALAMIENTO VERTICAL			
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ÁREA [m ²]	TIPO DE POSTE
10000	P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
10220	P2 (b)	Obstáculo Rígido (0,20m x 0,40m)	0,0800	Madera, 3"x3"x3,20m
10220	P2 (b)	Obstáculo Rígido (0,20m x 0,40m)	0,0800	Madera, 3"x3"x3,20m
10280	P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Met nivel nieve y señal, Ø 4,5", esp 3/16", long 5,5m
10300	P7 (a)	Curva Derecha (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
10500	P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
10600	P7 (c)	Curva pronunciada Izq (0,75m x 0,75m)	0,5625	Met nivel nieve y señal, Ø 4,5", esp 3/16", long 5,5m
10770	P7 (b)	Curva pronunciada Der (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
11280	P7 (c)	Curva pronunciada Izq (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
11290	P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
11500	P12	Camino resbaladizo (0,75m x 0,75m)	0,5625	Met nivel nieve y señal, Ø 4,5", esp 3/16", long 5,5m
11550	P7 (a)	Curva Derecha (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
11550	P7 (a)	Curva Derecha (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
11900	P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
12180	P7 (a)	Curva Derecha (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
12500	P7 (a)	Curva Derecha (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
12500	Falta	Curva y Ccurva (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
12680	P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
12880	P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
13200	P7 (b)	Curva pronunciada Der (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
13360	P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
13360	P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
13500	P8	Camino simuoso (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
13900	P8	Camino simuoso (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
14200	P7 (b)	Curva pronunciada Der (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
14380	P7 (c)	Curva pronunciada Izq (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
14380	P8	Camino sinuoso (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
14940	P8	Camino sinuoso (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
14960	P7 (a)	Curva Derecha (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
15000	P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
15340	P7 (a)	Curva Derecha (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
15600	P7 (d)	Curva y Ccurva (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
16000	P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
16000	P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
16200	P8	Camino Sinuoso (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
17000	P8	Camino Sinuoso (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
18000	P7 (d)	Curva y Ccurva (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
19000	P7 (a)	Camino Sinuoso (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL RP N° 222

TRAMO: RN N° 40 – LAS LEÑAS

UBICACION: DEPARTAMENTO MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA

PROG.	SEÑALAMIENTO VERTICAL			
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ÁREA [m ²]	TIPO DE POSTE
23000	P7 (a)	Curva Derecha (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
23300	P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
23600	P8	Camino Sinuoso (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
24300	P8	Camino Sinuoso (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
25300	P8	Camino Sinuoso (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
25700	P7 (d)	Curva y Ccurva (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
26000	P7 (d)	Curva y Ccurva (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
26400	P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
26700	P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
27000	P7 (a)	Curva Derecha (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
27500	P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
27700	P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
27900	P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
28600	I6	Señal informativa de lugar (1,80m x 1,20m)	2,1600	Met nivel nieve y señal, Ø 4,5", esp 3/16", long 5,5m
29200	P8	Camino Sinuoso (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
29500	P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
29800	P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
31700	P9 (b)	Subida (0,75m x 0,75m)	0,5625	Met nivel nieve y señal, Ø 4,5", esp 3/16", long 5,5m
31700	P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
32300	P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
32600	P7 (a)	Curva Derecha (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
35000	I6	Señal informativa de lugar (1,80m x 1,20m)	2,1600	Madera, 3"x3"x3,20m
35400	P8	Camino Sinuoso (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
36100	P8	Camino Sinuoso (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
36300	P7 (a)	Curva Derecha (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
36500	P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
36500	P16	Puente angosto (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
36600	P16	Puente angosto (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
36600	P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
37000	P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
38600	I6	Señal informativa de lugar (1,80m x 1,20m)	2,1600	Madera, 3"x3"x3,20m
39000	P7 (a)	Curva Derecha (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
40000	P12	Camino resbaladizo (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
40100	P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
40200	P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
40400	P7 (a)	Curva Derecha (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
46900	I6	Señal indicativa de destinos (1,80m x 1,20m)	2,1600	Madera, 3"x3"x3,20m
47000	P7 (a)	Curva Derecha (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
47200	P7 (a)	Curva Derecha (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
47400	P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL RP N° 222

TRAMO: RN N° 40 – LAS LEÑAS

UBICACION: DEPARTAMENTO MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA

PROG.	SEÑALAMIENTO VERTICAL			
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ÁREA [m ²]	TIPO DE POSTE
47600	P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
48000	P7 (a)	Curva Derecha (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
48800	P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
48900	P7 (a)	Curva Derecha (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
49000	P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
49300	P7 (a)	Curva Derecha (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
49500	P7 (a)	Curva Derecha (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
49600	P7 (a)	Curva Izquierda (0,75m x 0,75m)	0,5625	Madera, 3"x3"x3,20m
49700	I25	Fin pavimento (1,00m x 0,50m)	0,5000	Madera, 3"x3"x3,20m
		Met nivel nieve, Ø3", esp 3/16", long 5,5m	40 unidades	Met nivel nieve, Ø3", esp 3/16", long 5,5m
			TOTAL	72,21
				m ²

ÍTEM 1 BARANDA METÁLICA CINCADA PARA DEFENSA

Provisión e instalación de Defensas metálicas largas Clase A (esp. 2,5mm) con poste liviano

cant.	unidad	Descripción
200	m	Provisión e instalación de Defensas metálicas largas Clase A (esp. 2,5mm) con poste liviano (hincado estándar en terreno no rocoso) incluido punteras



GOBIERNO DE MENDOZA



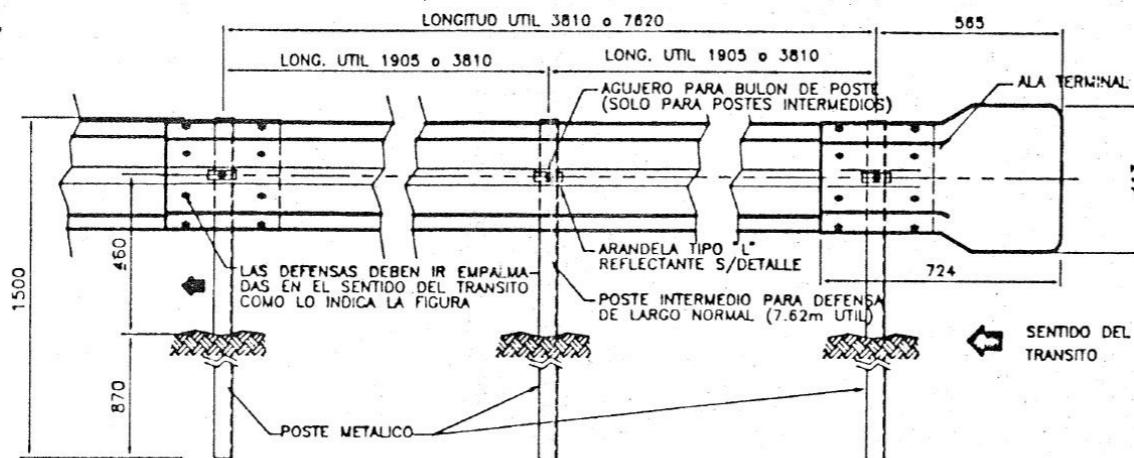
PLANOS

**OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL
RUTA PROVINCIAL N° 222
Tramo: RN N° 40 – LAS LEÑAS**

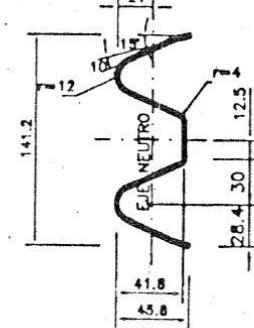
**Departamento: MALARGÜE
Provincia: MENDOZA**

DETALLE DE INSTALACION DE LA DEFENSA

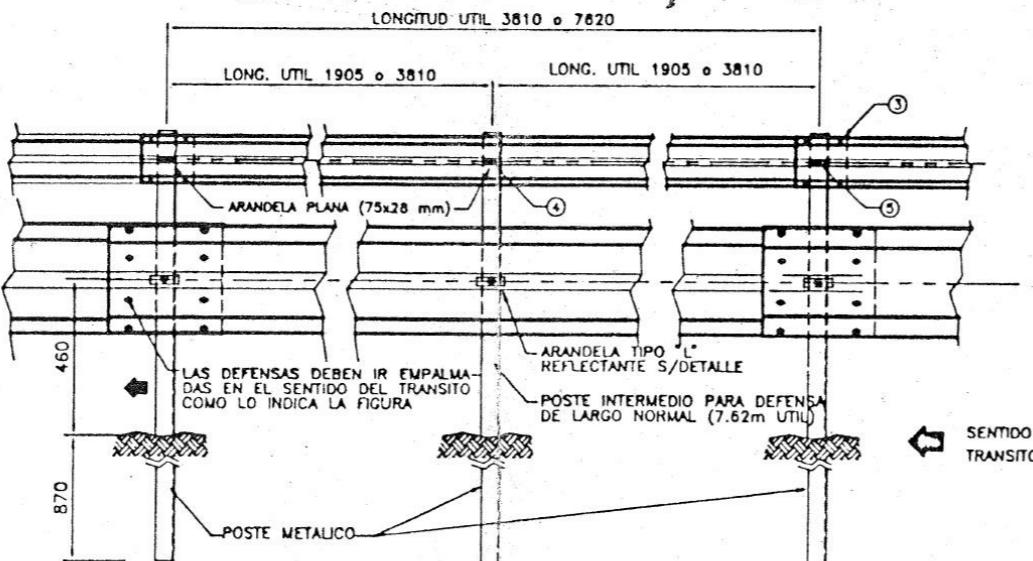
SECCION TRANSVERSAL



SECCION TRANSVERSAL

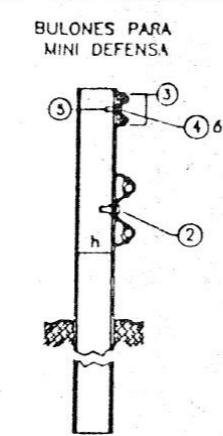
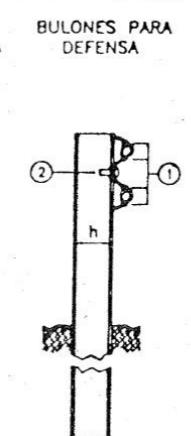
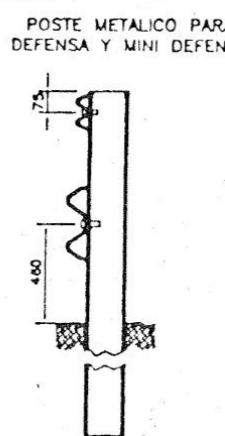
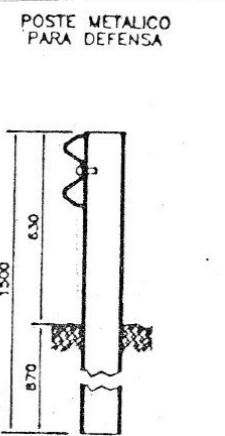


DETALLE DE INSTALACION DE LA MINI DEFENSA

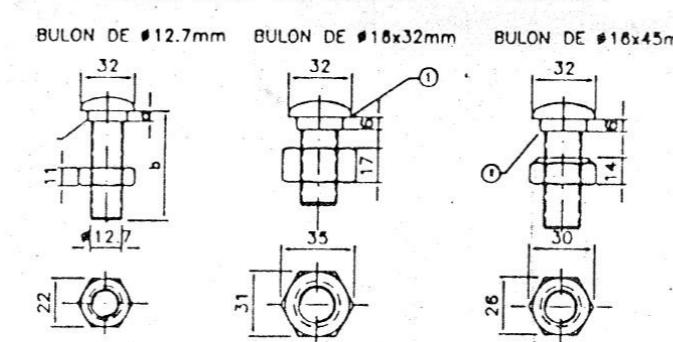


NOTA : LA CARA REDONDEADA DE LA TUERCA DEBE
ASENTAR CONTRA EL POSTE.

POSTES PARA FIJACION DE DEFENSAS Y DETALLE DE BULONES



DETALLE DE BULON Y TUERCA



- 1- BULON DE 32 mm DE LONG. CON TUERCA DE CARAS RECTAS CON DOBLE HENDIDURA PARA EMPALME DE LAS DEFENSAS.
- 2- BULON DE 45 mm DE LONG. CON TUERCA DE UNA CARA REDONDEADA PARA FIJAR LA DEFENSA A LOS POSTES METALICOS.

PROPIEDADES FISICAS DE LAS DEFENSAS

TIPO	CLASE	CALIBRE <i>a</i>	AREA DE LA SECCION TRANSVERSAL <i>cm</i> ²	MOMENTO DE INERCIA <i>cm</i> ⁴		MODULO RESISTENTE <i>cm</i> ³		PESO DE LA DEFENSA	
				HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	kg	kg
DEFENSA	A	12 (2.5 mm)	12.84	96.1	1249.0	22.5	80.6	41	78
	B	10 (3.2 mm)	18.52	123.6	1607.0	28.9	103.8	53	100
MINI DEFENSA	-	12 (2.5 mm)	5.95	12.0	92.0	4.8	13.0	19	40

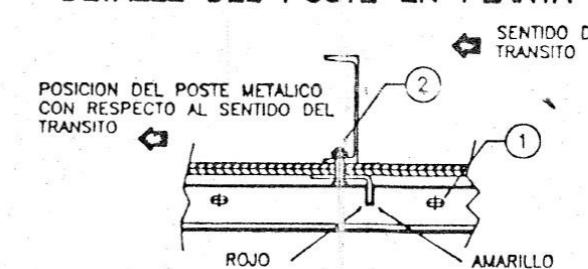
PROPIEDADES FISICAS DE POSTES LAMINADOS EN CALIENTE

TIPO	ALTURA (<i>h</i>) mm	ANCHO (<i>b</i>) mm	ESPESOR (<i>a</i>) mm	MOMENTO DE INERCIA <i>cm</i> ⁴		MODULO RESISTENTE <i>cm</i> ³		<i>Wx.Wy</i> <i>cm</i> ⁶	
				HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	<i>Wx.Wy</i> <i>cm</i> ⁶	<i>Wx.Wy</i> <i>cm</i> ⁶
LIVIANO	152.4	48.77	5.08	541	29.1	70.5	8.2	578	8.6
	177.8	53.09	5.33	873	40.8	98.3	10.3	1013	9.54

PROPIEDADES FISICAS DE POSTES CONFORMADOS EN FRIO

TIPO	ALTURA (<i>h</i>) mm	ANCHO (<i>b</i>) mm	ESPESOR (<i>a</i>) mm	MOMENTO DE INERCIA <i>cm</i> ⁴		MODULO RESISTENTE <i>cm</i> ³		<i>Wx.Wy</i> <i>cm</i> ⁶	
				HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	<i>Wx.Wy</i> <i>cm</i> ⁶	<i>Wx.Wy</i> <i>cm</i> ⁶
LIVIANO	170	70	4.75	590	64	73.8	12.3	908	6.0
	190	80	4.75	850	96	89.5	16.3	1578	5.5

DETALLE DEL POSTE EN PLANTA



NOTAS:

- LAS DEFENSAS EN CURVA, CUYO RADIO SEA MAYOR DE 45 m PODRAN ADAPTARSE DIRECTAMENTE EN OBRA AL INSTALARSE, Y LAS DE RADIO MENOR DEBERAN SER PROVISTAS CURVADAS PREVIAMENTE.

DATOS A FIJAR EN EL PROYECTO:

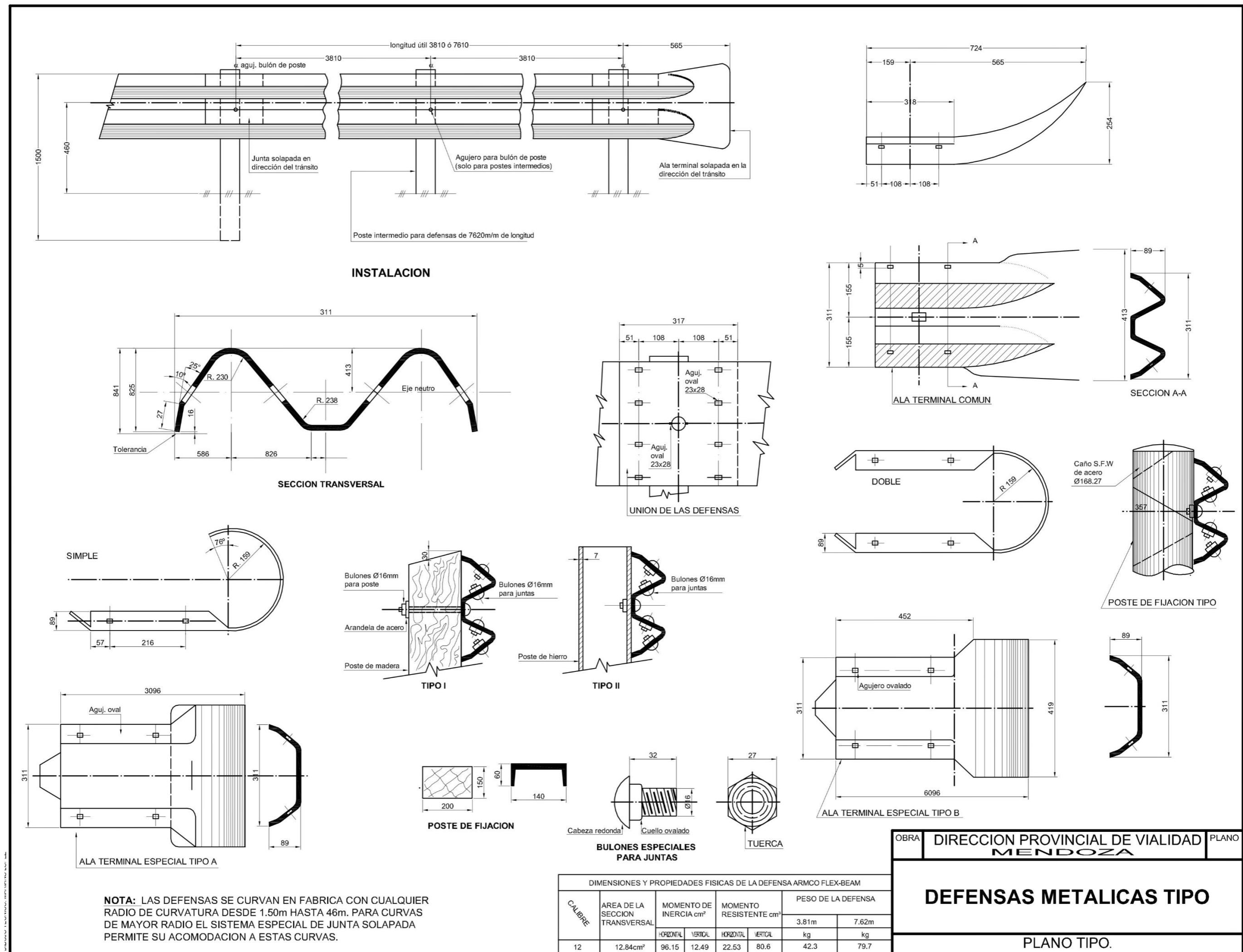
- DEFENSA SEGUN PLANO H-.....
- CLASE ...
- LONGITUD UTIL ...m (MULTIPLICAR DE 3.81m)
- CON O SIN ALAS TERMINALES (COMUNES O ESPECIALES)
- POSTES (INDICAR TIPO)

DIMENSIONES DE LOS BULONES

	# 18.0mm	ε 12.7mm			
POSICION	1	2	3	4	5
<i>a</i> [mm]	6	6	4	4	4
<i>b</i> [mm]	32	45	15	25	45

ESTE PLANO REEMPLAZA AL H-8687

PROYECTO :	DIBUJO :	V.F. :
<p>1. SUBDIVISION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS INTERNAZIONAL 2. SUBDIVISION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS INTERNAZIONAL 3. SUBDIVISION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS INTERNAZIONAL</p> <p>M. DE E. O. y S. P. PLANO N° H-10237</p>		
<p>DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD</p> <p>DEFENSA METALICA DE ACERO GALVANIZADO</p>		





GOBIERNO DE MENDOZA



CARTEL DE OBRA

**OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL
RUTA PROVINCIAL N° 222**

Tramo: RN N° 40 – LAS LEÑAS

**Departamento: MALARGÜE
Provincia: MENDOZA**



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

4,00 m

En Mendoza
el cambio se ve

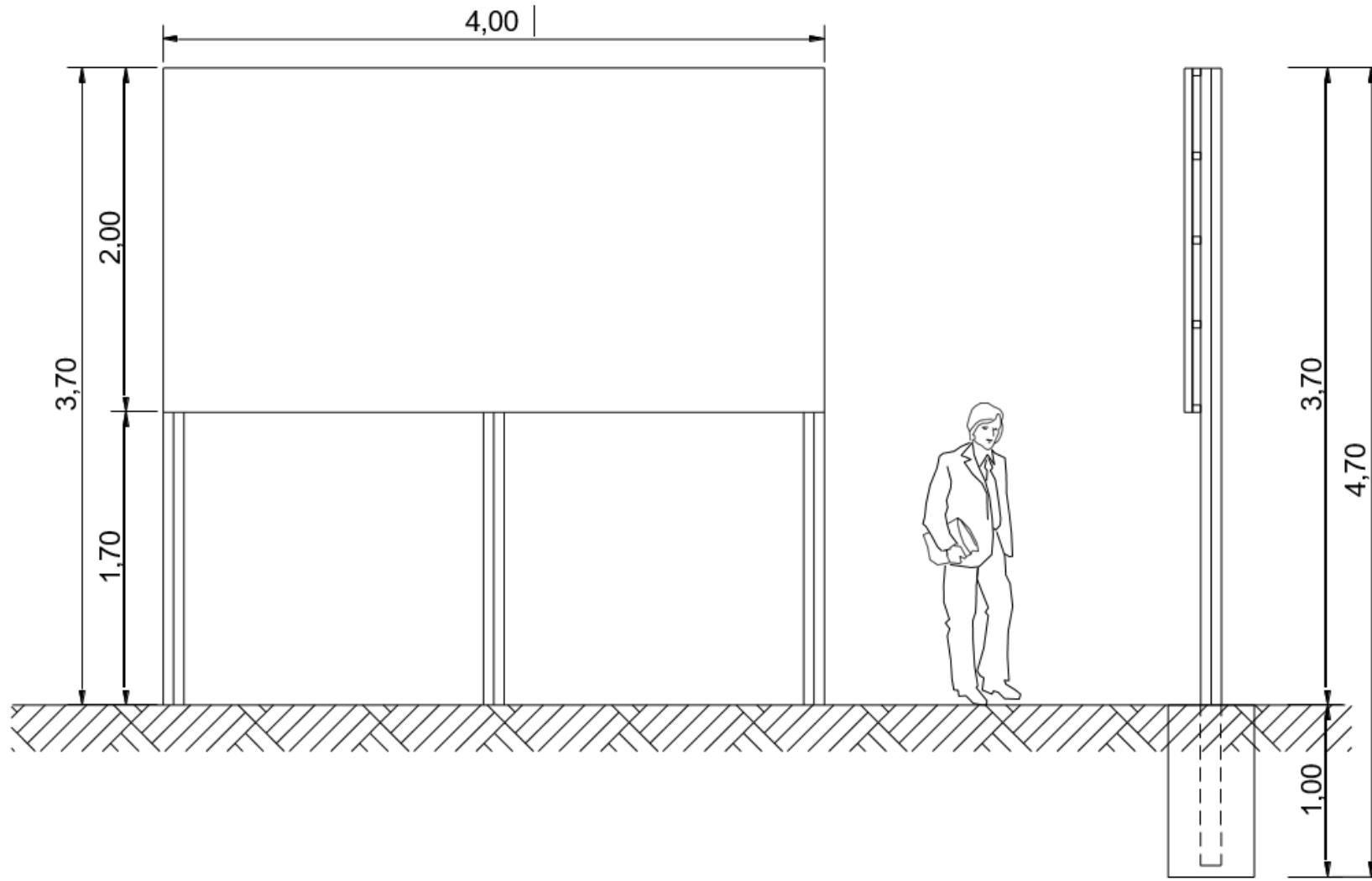
MEJORAMOS LA CONECTIVIDAD

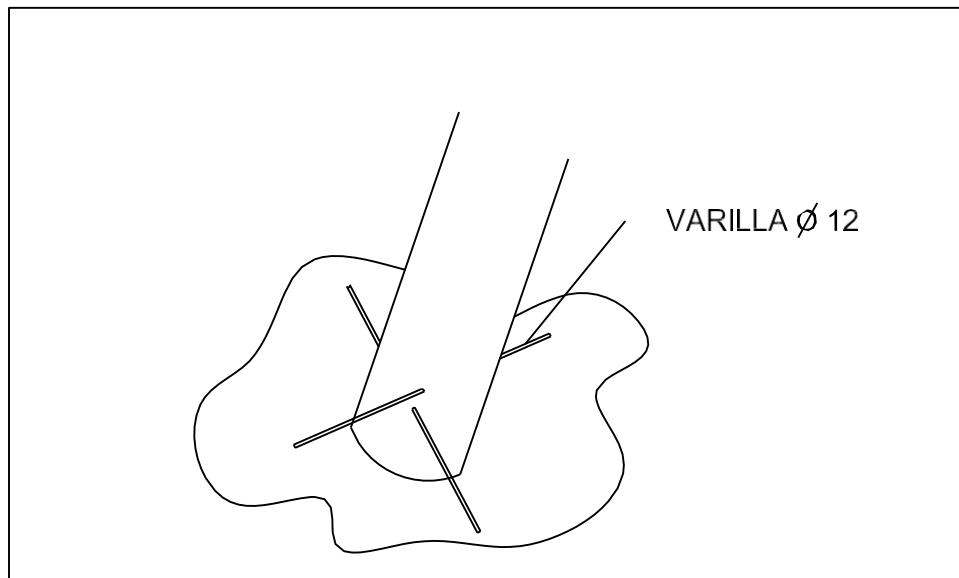
Información/título/nombre legal
correspondiente a la obra.

2,00 m

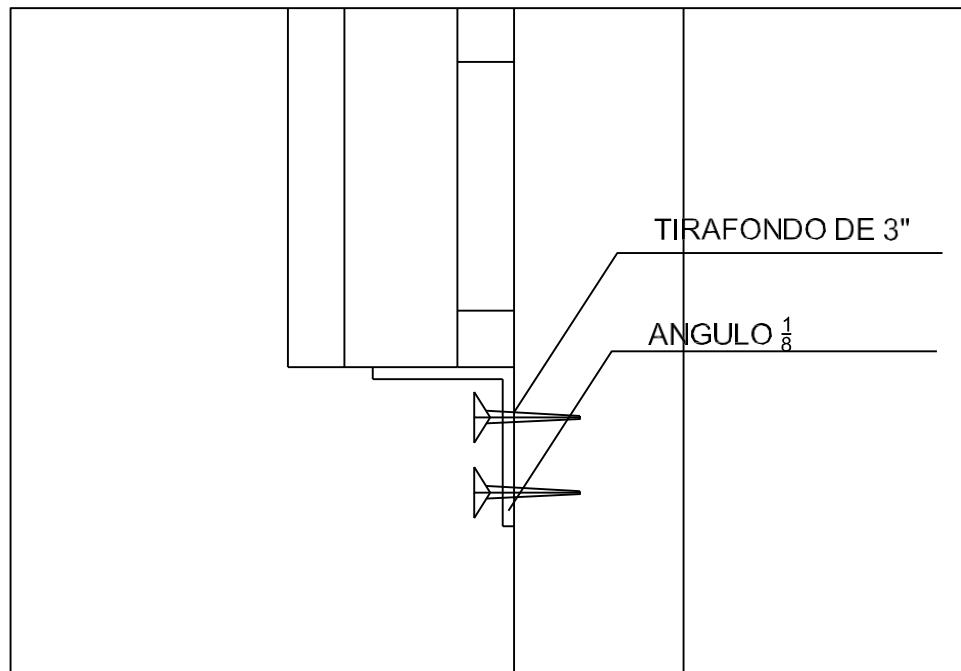
Expediente: XXXXX 0000 - XXXX - 00 / Monto: "000.000.000,00 / Plazo de ejecución: 000 xxxx xxxxxxxx / Empresa contratista: xx xxxx xxxx xx - xxxx xxxx xxxx / Representante técnico: Xxx Xxxxxxx Xxxxx, Xxxx Xxxx - Xxx 0000 - X / Inicio: 00/00/0000

CROQUIS ILUSTRATIVO CARTELERÍA





DETALLE POSTE



DETALLE FIJACION DE CARTEL



GOBIERNO DE MENDOZA



PLANILLA DE EQUIPOS

**OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL
RUTA PROVINCIAL N° 222
Tramo: RN N° 40 – LAS LEÑAS**

**Departamento: MALARGÜE
Provincia: MENDOZA**

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD – MENDOZA

NOMINA COMPLETA DE EQUIPOS A UTILIZAR

De propiedad de:

OBRA:

A) EQUIPO MOTORIZADO

Nº DE ORDEN	DESIGNACION	MARCA	TIPO	MODELO AÑO	POTENCIA HP	ESTADO	SE ENCUENTRA EN

DEPARTAMENTO OBRAS POR CONTRATO.

NOMINA COMPLETA DE EQUIPOS A UTILIZAR

De propiedad de: OBRA:

B) EQUIPO NO MOTORIZADO

Nº DE ORDEN	DESIGNACION	MARCA	TIPO CAPACIDAD	SE ENCUENTRA EN

DEPARTAMENTO OBRAS POR CONTRATO.



GOBIERNO DE MENDOZA



PLANILLA DE PROPUESTA

**OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL
RUTA PROVINCIAL N° 222
Tramo: RN N° 40 – LAS LEÑAS**

**Departamento: MALARGÜE
Provincia: MENDOZA**



OBRA: ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL R.P. N° 222

TRAMO I: RN N° 40 – LAS LEÑAS

UBICACION: DEPARTAMENTO MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA



Planilla de Propuesta

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Señor Administrador de la Dirección Provincial de Vialidad

..... que suscribe, de profesión

..... habiendo examinado el terreno, los planos, cálculos métricos, pliegos de condiciones y especificaciones relativos a la obra del rubro, se compromete a ejecutar los trabajos en un todo de acuerdo a los mencionados documentos por los precios unitarios de la propuesta que a continuación se detallan:

ITEM	DESIGNACIÓN DE LOS ITEMS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO COTIZADO		IMPORTE PARCIAL NÚMEROS
				NUMEROS	LETRAS	
1	BARANDA METÁLICA CINCADA PARA DEFENSA	ml.	200			
2	SEÑALAMIENTO VERTICAL					
	a-Señalamiento Vertical	m2	72,21			
	b-Poste Metálico Nivel de Nieve	unidad	40			
3	DEMARCACIÓN HORIZONTAL					
	a- Por Extrusión e= 5 mm tipo "H7"	m2	75,1			
	b- Por Pulverización Amarilla e= 1.5 mm	m2	6.060			
	c- Por Pulverización Amarilla e= 2 mm	m2	5.020			
4	MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE INSPECCIÓN					
	A)_ Cuota Mensual	mes	4			
	B)_ Adicional por km	km	8.000			
5	MOVILIZACIÓN DE OBRA - DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS, OBRADOR Y CAMPAMENTOS DEL CONTRATISTA	gl	1.00			

Importe total de la obra propuesta en números:

Matrícula Consejo Profesional:

Importe total de la propuesta en letras:

Título Profesional

Plazo de ejecución de la Obra:

Categoría:

Firma de los Proponentes:

Aclaración sin abreviaturas:

Firma del Representante Técnico:

Aclaración sin Abreviaturas:

Domicilio Legal de los Proponentes

Impuestos de los Ingresos Brutos - de Inscripción:

Registro Nacional de la Industria de la Construcción - N° de Inscripción:



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Mendoza,

Referencia: Pliego RP 222 ADECUACION VIAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 56 pagina/s.